



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

112^a sesión plenaria

Martes 12 de julio de 2005, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Jean Ping (Gabón)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 53 del Programa (continuación)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Proyecto de resolución (A/59/L.64)

Sr. Rock (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá acoge con beneplácito esta oportunidad para expresar sus opiniones sobre los cambios propuestos a la composición y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Estos temas surgen mientras debatimos una serie de propuestas que los dirigentes abordarán cuando se reúnan aquí en Septiembre. Para comenzar, permítaseme decir que, aunque el Canadá considera que la ampliación del Consejo de Seguridad es un objetivo encomiable, instamos a los Estados Miembros a no permitir que este único tema nos desvíe indebidamente de muchos otros temas esenciales que queremos que los dirigentes aborden con decisión en septiembre. Entre esos temas se incluyen las medidas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio; las medidas prácticas para garantizar la protección y la seguridad de nuestros ciudadanos, dondequiera que vivan; la renovación de los esfuerzos para alcanzar el reconocimiento y la aplicación de los derechos humanos; y la formulación de propuestas para que la gestión de las Naciones Unidas sea más eficaz, transparente y responsable.

Hablo con franqueza cuando digo que este conjunto de propuestas amplias y osadas es más urgente que un cambio en la composición del Consejo de Seguridad. Por ello, instamos a los colegas a que, mientras debatimos el proyecto de resolución que se encuentra pendiente y adoptamos una decisión al respecto, no pierdan de vista las verdaderas prioridades del mundo, prioridades que están incluidas en el apretado programa que nuestros ciudadanos esperan que abordemos y cumplamos en septiembre.

(continúa en francés)

Habiendo dicho esto, permítaseme pasar al tema que estamos examinando hoy. El Canadá está de acuerdo en que el Consejo de Seguridad debe ampliarse. Estamos de acuerdo en que las distintas regiones del mundo deberían estar representadas en forma más equitativa en el Consejo, en que los Estados medianos y pequeños deberían participar con mayor frecuencia y amplitud y en que debería examinarse la duración de los mandatos y estudiarse la posibilidad de la reelección consecutiva. También estamos de acuerdo en que los métodos de trabajo del Consejo deberían modernizarse y hacerse más transparentes, participativos y receptivos.

(continúa en inglés)

Sin embargo, hay un aspecto en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros con el que el Canadá no puede estar de acuerdo: estamos categóricamente en contra de la adición de nuevos miembros

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



permanentes en el Consejo de Seguridad. De mis observaciones no debe interpretarse que pongo en duda el valor de las naciones que desean obtener esos escaños permanentes ni la sensibilidad y la buena voluntad de sus esfuerzos y de los que realizan los demás patrocinadores del proyecto de resolución A/59/L.64. Cada uno de los aspirantes ha demostrado un compromiso real y profundo con esta institución y cada uno ha trabajado con gran distinción en la Asamblea y, de hecho, cuando fueron elegidos miembros del Consejo de Seguridad. El Canadá se siente orgulloso de llamar amigo a cada uno de ellos. Sin embargo, hablo sobre la base de principios en los que el Canadá cree firmemente, principios que, a nuestro juicio, deben regir la forma en que renovaremos y mejoraremos el Consejo de Seguridad y sus métodos de trabajo.

Los miembros permanentes del Consejo ocuparon sus escaños en una época distante y muy diferente. Las fuerzas que guiaron la creación de las Naciones Unidas después de la guerra eran propias de aquel tiempo. Las circunstancias han cambiado; los equilibrios regionales se han modificado; las necesidades del mundo y los desafíos han evolucionado. Cualesquiera que sean los méritos que tuviera en su tiempo la fórmula concebida en 1945, las grandes diferencias de la realidad de nuestros días deben reflejarse en el enfoque que damos hoy a la reforma del Consejo de Seguridad.

No estoy hablando sólo de cambios en la población y en la correlación de poder, sino que también me refiero al surgimiento de valores que ahora son fomentados y aceptados aquí y en el mundo entero, valores tales como la democracia, la responsabilidad, la flexibilidad y la justicia; valores que no favorecen una noción ampliada de privilegios de dos niveles en la única institución de alcance mundial y participación universal. En ese contexto, el Consejo de 1945 debe considerarse una anomalía que es preciso ajustar, no un modelo a emular.

El Canadá considera, como cuestión de principios, que la adición de nuevos miembros permanentes en el Consejo de Seguridad no redundaría en el mejor interés de esta institución o en el de la abrumadora mayoría de sus Estados Miembros. Traicionaría los valores que los Estados Miembros han formulado en el transcurso del tiempo; le negaría una justa y flexible asignación de los escaños; disminuiría la rendición de cuentas del Consejo en momentos en que tal virtud es más necesaria que nunca; y privaría a las regiones del mundo de una manera ordenada y democrática de

decidir por sí mismos su representación en el órgano más importante de esta institución.

Hablando de democracia, los que apoyan el proyecto de resolución sugirieron en el debate que el proceso que proponen es democrático. No conozco democracia en la que con una elección se autorice al ganador a permanecer en la posición de manera perpetua. De hecho, si esa fuera la forma de hacer las cosas en el Canadá, hoy yo no estaría aquí.

La situación mejora muy poco con la inclusión de una cláusula que prevé una revisión ilusoria y sin sentido en un futuro muy distante. Además, la fórmula propuesta en el proyecto de resolución eliminaría la posibilidad de que un Estado Miembro pudiera verdaderamente representar los intereses de su región en el Consejo. La adición de miembros permanentes también tendría consecuencias indirectas importantes y adversas por medio de lo que se denomina el efecto de cascada. Puesto que los miembros permanentes del Consejo esperan contar, como derecho, con puestos específicos en una serie de órganos subsidiarios y conexos, la adición de nuevos miembros permanentes disminuiría las oportunidades de los demás Estados Miembros de participar en esos órganos. Quizás lo más importante desde el punto de vista de los intereses de esta institución sea la designación de algunos de nuestros Estados Miembros como miembros permanentes adicionales que establecería para siempre un régimen rígido que no se ajusta a un mundo dinámico. ¿Quién puede decir cuáles serán las circunstancias en 20, en 40 o en 60 años más? Hemos visto y hemos vivido con las limitaciones inherentes a un formato congelado que favorece una fórmula fija en lugar de una fórmula flexible. No repitamos los errores del pasado.

Respecto de la ampliación del Consejo, el Canadá favorece un enfoque que refleje los valores que todos deseamos promover. El viernes pasado Italia distribuyó un proyecto de resolución en nombre de un grupo de Estados Miembros, entre ellos el Canadá, que se han unido en un consenso amplio. Esa propuesta, en lugar de aumentar el número de miembros permanentes, añade escaños que serían asignados de manera permanente a las regiones, a la vez que deja librada a los Estados Miembros de esas regiones la decisión, de manera periódica, respecto de quiénes van a integrar el Consejo y por cuánto tiempo. La propuesta de Unidos por el consenso es flexible, ya que deja librada a las regiones la posibilidad de determinar la duración de cada mandato regional. Su enfoque es democrático y responsable, ya

que prevé elecciones y reelecciones periódicas en intervalos que serían determinados por cada región. De esta manera, siempre existirá la oportunidad de ajustarse a las circunstancias cambiantes y a las nuevas necesidades.

También nos evitaría la adopción de una decisión perjudicial y divisiva, como la que nos obligaría a adoptar el proyecto de resolución pendiente, de elegir entre candidatos —cada uno de ellos merecedores del escaño por derecho propio— que aspiran a una categoría especial en un escaño permanente que conservarían en el futuro, sean cuales fueren los acontecimientos.

Por todos estos motivos, el Canadá votará en contra del proyecto de resolución pendiente. En interés de esta institución y para que ésta pueda hacer frente al futuro con justicia y flexibilidad, exhortamos a otros Estados Miembros a hacer lo mismo.

Sra. Banks (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia ha dicho muchas veces en el Salón de la Asamblea General que la estructura actual del Consejo de Seguridad no es representativa y es anacrónica.

Al examinar la índole de la ampliación del Consejo de Seguridad, nuestra mayor preocupación es garantizar que en el siglo XXI el Consejo de Seguridad sea más eficaz y representativo. Cualquier ampliación satisfactoria del Consejo de Seguridad debería incluir al Japón.

Con respecto al debate de hoy, reconocemos los esfuerzos de los patrocinadores del proyecto de resolución por hacer avanzar el debate, tanto en lo tocante a la composición del Consejo de Seguridad como a sus métodos de trabajo.

Al debatir el proyecto de resolución que estamos examinando, Nueva Zelandia desea hacer hincapié en dos principios básicos. En primer lugar, desde 1945 nos hemos opuesto a cualquier ampliación del derecho de veto. El texto del actual proyecto de resolución todavía no es claro e inequívoco sobre esta cuestión. No queremos ambigüedad alguna en un proyecto de resolución de esta índole.

En segundo lugar, creemos firmemente en el principio de responsabilidad. Con respecto a la adición de nuevos miembros permanentes, preferiríamos decididamente un mecanismo que prevea la revisión de la condición de miembro permanente. Ese examen debe ser periódico, como sugirió Suecia, y no un proceso único.

La reforma exitosa del Consejo de Seguridad es muy importante para Nueva Zelandia. No queremos que este proceso fracase. Estamos abiertos a cualquier opción y esperamos que sea posible lograr un resultado satisfactorio que refleje nuestros principios básicos.

El proyecto de resolución con su texto actual no refleja esos principios básicos.

Sra. Rivera (*Uruguay*): Sr. Presidente: Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para agradecer este intenso proceso de renovación que estamos encarando, al que tanto el informe del Grupo de alto nivel como el informe del Secretario General, y finalmente el proyecto de documento final que usted nos ha entregado después de las anteriores consultas, han conseguido dar un importante impulso que ha dinamizado completamente el proceso de negociación que hace tantos años emprendimos.

Mi país, Miembro fundador de las Naciones Unidas, comparte plenamente el objetivo final de la reforma, esto es, el fortalecimiento del sistema multilateral, basado en los principios de derecho internacional y, en especial, en la igualdad jurídica de los Estados. Es por ello que consideramos que una reforma de la entidad que estamos examinando con la proyección histórica que indudablemente tendrá, sólo puede realizarse en la medida en que cuente con el mayor respaldo político posible a nivel de todos los Estados Miembros de la Organización.

Por esa razón, consideramos por esa razón de suma importancia que se asigne el tiempo necesario para analizar cuidadosamente todas las posibilidades y eventuales consecuencias de la reforma del Consejo, y que no debe propiciarse una decisión apresurada que provoque una importante división entre los Estados Miembros.

El Uruguay no podrá acompañar ninguna reforma del Consejo de Seguridad que contemple la ampliación del número de los Estados que disponen del derecho de veto. Como lo ha manifestado ya en reiteradas oportunidades, se opone firmemente al derecho de veto, que atenta contra uno de los pilares fundamentales del derecho internacional público, el principio de la igualdad soberana de los Estados. Creemos que la creación de esa figura, el veto, pudo haber sido necesaria en una realidad histórica muy diferente a la actual y, por cierto, no favorece en absoluto la democratización de la Organización, uno de los más caros objetivos, que

conjuntamente con tantos otros Miembros promoveremos sin desmayos.

Las primeras delegaciones de nuestro país ante esta Organización lo expresaron quizás de manera mucho más elocuente. Me permito citar la intervención que efectuó el representante del Uruguay, Sr. Charlone, en octubre de 1952 en la Asamblea General:

“... cabe ahora la esperanza de que en un próximo futuro el veto pase a ocupar su sitio en el museo de antigüedades, junto a la rueda de hilar y al hacha de bronce, significando en la vida de los pueblos el símbolo y el signo de un mundo anticuado que se basaba en la desigualdad de los Estados, en los privilegios del poder y en la renuencia al imperio del derecho y de la ley moral.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 384ª sesión, párr. 87*)

Compartimos con muchos de los representantes que nos han antecedido en el uso de la palabra la preocupación por la concentración de los esfuerzos en el tema de la reforma del Consejo. Si bien este es un aspecto muy importante de la reforma de la Organización, no se agota con él. Es necesario que continuemos trabajando para concretar otros aspectos fundamentales, tales como la promoción del desarrollo; la revitalización y el fortalecimiento de la Asamblea General; la reforma del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos y el establecimiento de la comisión de consolidación de la paz.

Sr. Verbeke (Bélgica) (*habla en francés*): En los 10 últimos años, Bélgica ha participado activamente en el debate relativo a la reforma del Consejo de Seguridad. Hemos coordinado la reflexión sobre este tema en un grupo integrado por 10 países; nuestro propósito era realizar una reforma realista, pragmática y equilibrada que permitiera conciliar la eficacia del Consejo con su representatividad. No hemos tenido en cuenta intereses nacionales ni ambiciones particulares; nos motivaba la convicción de que es necesario preservar la legitimidad y la autoridad del Consejo en interés de nuestra Organización y, de esa forma, en interés de todos nosotros. Nos hemos convencido también de que, para lograrlo, es indispensable que la composición del Consejo de Seguridad se adapte a las realidades del mundo actual. Por ese motivo, hemos formulado numerosas ideas y propuestas con la esperanza de contribuir positivamente al debate.

Esas ideas están ahora reflejadas en el proyecto de resolución A/59/L.64, que fue presentado por el Brasil, Alemania, la India y el Japón. A ese respecto, permítaseme recordar sus cuatro disposiciones fundamentales: ampliar tanto la categoría de miembros permanentes como la de miembros no permanentes; lograr una ampliación equilibrada entre los grupos geográficos y entre el Norte y el Sur; introducir una cláusula de revisión que permita al Consejo seguir el ritmo de los acontecimientos mundiales; y hacer hincapié en los métodos de trabajo para garantizar una mayor transparencia y apertura en la labor del Consejo. Hemos decidido sumarnos a los patrocinadores del proyecto de resolución porque estamos de acuerdo con la propuesta que presentó el grupo de cuatro países.

Claramente, el primer elemento —la ampliación de las dos categorías de miembros— resulta la propuesta más característica del proyecto. Cabe preguntarse por qué un país como Bélgica apoya la creación de nuevos escaños permanentes. Es muy simple: consideramos que la presencia de miembros permanentes permite que el Consejo sea más eficaz en la gestión de cuestiones que afectan la paz y la seguridad internacionales. Al respecto, la eficacia es importante, pero también lo es la autoridad. Al reunir alrededor de una mesa a los principales interlocutores del ámbito diplomático internacional —los que realizan la mayor contribución diplomática, militar y financiera a la Organización— el Consejo puede hablar con una voz a la que nadie puede hacer caso omiso. Además, la condición de permanentes obliga a los miembros a asumir plenamente la carga que les corresponde, con un sentido de responsabilidad; un escaño permanente obliga a un país a adoptar una visión más elevada y a dar prioridad al desarrollo estructural por encima de asuntos efímeros. ¿Acaso el Consejo de Seguridad tendría la misma autoridad sólo con miembros no permanentes? ¿Acaso sus resoluciones tendrían la misma fuerza? Hay que reconocer que el mundo ha cambiado y que ya no hay motivos para limitar esa condición a los cinco miembros permanentes de la posguerra. La reforma del Consejo sólo tendrá sentido si su propósito es reflejar mejor las realidades geopolíticas actuales.

Obviamente, ello no significa que no sea igualmente importante que otros Estados tengan la oportunidad de pasar a ser miembros del Consejo de Seguridad. Los miembros no permanentes deben estar también en condiciones de contribuir activamente a la labor del Consejo. El carácter no permanente de sus

mandatos y la renovación constante del Consejo permiten la incorporación de enfoques, perspectivas y puntos de vista innovadores que pueden enriquecer el debate, y evitar que éste tenga lugar en un “club” cerrado. También en este sentido deberíamos tener en cuenta los cambios que han tenido lugar y velar por una mejor representación de los países en desarrollo.

Permítaseme señalar también que esa propuesta permitiría que los países del Sur pasaran a ser miembros permanentes. Concretamente, de acuerdo con la propuesta del modelo A del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, el continente africano contaría con dos escaños permanentes. En nuestra opinión, desde el punto de vista de la representatividad, esa medida importante es legítima. Quisiera recordar también que en años recientes la atención del Consejo de Seguridad se ha centrado en gran medida en África. Consideramos que la presencia en el Consejo de Potencias regionales africanas preparadas para asumir su responsabilidad de prevenir las crisis y mediar en ellas, con la ayuda de su conocimiento de la región y de la situación en África, sería un claro valor agregado para el Consejo.

Hoy ya no resulta posible no tomar una decisión, no adoptar una medida. Todos sabemos que el no adoptar una decisión equivaldría a perpetuar la actual situación o a confirmar el statu quo en un mundo que evoluciona constantemente. La falta de adaptación equivale a la regresión. No creo que ese sea el mensaje que queremos enviar al acercarse la celebración de la cumbre de septiembre.

Sra. Løj (Dinamarca) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quiero darle las gracias por haber organizado este debate.

Dinamarca es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/59/L.64. Dinamarca cree en unas Naciones Unidas fuertes, una Organización en la que las decisiones estén de acuerdo con las opiniones y los deseos de los Miembros. Dinamarca opina que la composición del Consejo de Seguridad debe reflejar la realidad del mundo de hoy y que los retos que el mundo enfrenta en el siglo XXI sólo pueden abordarse mediante la legitimidad, la credibilidad y la eficacia en la labor del Consejo de Seguridad. Por último, Dinamarca considera que ha llegado el momento de adoptar una decisión sobre la reforma del Consejo. Por ello hemos decidido

sumarnos a los patrocinadores del proyecto de resolución que estamos examinando.

La actual composición del Consejo de Seguridad refleja un mundo que ya no existe. Necesitamos un Consejo de Seguridad que permita a la comunidad internacional abordar con eficacia los retos que el mundo enfrenta en el siglo XXI. El Consejo de Seguridad debe seguir desempeñando un papel decisivo en la promoción de la paz, la seguridad, los derechos humanos y la democracia, pero, para que pueda hacerlo con mayor eficacia, se necesita una representación más amplia. En los últimos meses la gran mayoría de los miembros ha expresado su claro apoyo a la reforma y la expansión del Consejo de Seguridad.

Dinamarca comparte esa opinión y ha expresado su apoyo a la expansión: una expansión que se realice mediante el aumento del número de escaños permanentes y no permanentes y la inclusión de países en desarrollo y países desarrollados como miembros permanentes.

El proyecto de resolución que estamos examinando no sólo refleja esa opinión, sino que va más allá de ella. Da una respuesta a nuestras preocupaciones al proponer un futuro Consejo de Seguridad con una representación regional más equilibrada.

De esa manera, las voces que representan a todo el mundo serán mucho más fuertes, realizando así la legitimidad, la credibilidad y la eficacia de las decisiones del Consejo de Seguridad. Me refiero a eficacia en el sentido de que aumentará la presión colectiva en apoyo de las decisiones del Consejo de Seguridad. Una representación más amplia también hará que el Consejo sea más receptivo a las opiniones y las necesidades de todos los Estados Miembros. En ese sentido, instamos a los miembros africanos de la Asamblea General a que apoyen esta propuesta, ya que promueve en gran medida la influencia de África en el Consejo de Seguridad.

Un Consejo de Seguridad con estas características es exactamente lo que Dinamarca ha tratado de lograr lo largo de los años. Respaldamos firmemente el enfoque multilateral como manera de abordar el mundo del mañana.

La aprobación y la aplicación del proyecto de resolución A/59/L.64 no representarán la conclusión del proceso de reforma del Consejo de Seguridad, sino su inicio. La cláusula de revisión es un mecanismo excelente para mantener un diálogo continuo en el seno de

la Asamblea General sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad.

Si los miembros de la Asamblea General sólo podemos adoptar una decisión sobre esta importante cuestión una vez que todos estemos de acuerdo, nunca podremos avanzar. Este es el momento de alcanzar una avenencia; es el momento de adoptar una decisión. El presente proyecto de resolución nos ofrece una oportunidad única para actuar. Como todos sabemos muy bien, esta cuestión ha estado incluida en nuestro programa por más de 12 años. Una pronta decisión al respecto representará un gran paso hacia adelante en nuestro esfuerzo común por hacer progresos en el programa amplio de reforma de las Naciones Unidas. Al aprobar este proyecto de resolución estaremos enviando un mensaje claro: un mensaje claro para decir al mundo que queremos unas Naciones Unidas más fuertes y capaces de abordar las nuevas amenazas y desafíos que el mundo enfrenta. Además, una pronta decisión respecto de la reforma del Consejo de Seguridad favorecerá el impulso y el optimismo en nuestros preparativos para la cumbre de 2005.

No hay ninguna alternativa para este proyecto de resolución. Su rechazo significaría una negativa al cambio, una negativa a la reforma y una aceptación del statu quo. Ese no es el criterio de Dinamarca respecto de las Naciones Unidas.

Sr. Muñoz (Chile): En diversas oportunidades Chile ha indicado que es partidario, en esta coyuntura histórica, de una reforma integral de las Naciones Unidas que, reafirmando los principios y valores de la Carta, incremente la credibilidad y la legitimidad de la Organización y la ponga al día con los nuevos tiempos. Lo he hecho, entendiendo que el desarrollo, la seguridad internacional, la democracia y los derechos humanos son categorías interdependientes, que se apoyan entre sí. Se trata, en definitiva, de reforzar el multilateralismo, generando mayor eficacia para construir relevancia.

Es en este contexto que visualizamos las necesarias reformas de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Secretaría. Por lo mismo, la reforma del Consejo de Seguridad aparece como una instancia importante dentro del proceso global de reforma de las Naciones Unidas, pero no debe monopolizarlo.

Nuestro país busca una renovación del Consejo de Seguridad que le confiera mayor representatividad, transparencia y eficacia. Una ampliación de su membresía contribuirá a materializar ese objetivo, pero ello va de la mano con el perfeccionamiento de los métodos de trabajo del Consejo, así como de los derechos y las obligaciones de sus miembros.

Chile estima que el proyecto de resolución A/59/L.64 contiene aspectos positivos para adecuar al Consejo de Seguridad a los nuevos desafíos y amenazas que enfrenta el mundo.

Chile apoya la incorporación de nuevos miembros permanentes, pero sin derecho de veto. Ello es consecuente con el valor fundamental que atribuimos al principio de la igualdad jurídica de los Estados y a la democratización de los organismos internacionales, uno de los objetivos importantes de la política exterior de nuestro país. Quisiera recordar que en la Conferencia de San Francisco, en 1945, las disposiciones de la Carta que consagran el derecho de veto de los miembros permanentes fueron aprobadas por 30 votos a favor y 14 en contra. Chile, Miembro fundador de la Organización, votó en contra. En su oportunidad, Chile también apoyó y votó a favor de una enmienda australiana que excluía el Capítulo VI de la aplicación del veto. La enmienda de Australia no prosperó, pero recibió el apoyo significativo de países como el Brasil, Cuba, el Irán, México, los Países Bajos y, por cierto, Australia y Chile.

Asimismo, a lo largo de los trabajos del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, mi país no sólo ha mantenido aquella postura, sino que incluso propuso la eliminación del veto a partir de 2015. Aunque la eliminación total del derecho de veto parezca poco realista y lejana, no renunciamos a la consideración seria de fórmulas intermedias como, por ejemplo, la restricción de su ejercicio sólo para materias del Capítulo VII.

Valoramos debidamente las disposiciones que, dentro del proyecto de resolución que examinamos, buscan perfeccionar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, generando mayores niveles de transparencia y eficacia.

Chile, bilateralmente, ha brindado su respaldo a las aspiraciones del Brasil, Alemania, la India y el

Japón de ocupar un puesto permanente en el Consejo de Seguridad. Creemos que su incorporación mejoraría la representación del Consejo. Este apoyo de Chile se entrega a pesar de nuestra posición histórica respecto del veto. Por una cuestión de principios y consecuente con la posición histórica que he explicado de rechazo del veto, Chile hace una reserva expresa de la extensión del derecho de veto a nuevos miembros permanentes, sea ésta inmediata o sujeta a una suspensión o moratoria de su ejercicio.

Además, queremos dejar constancia de que la posición de América Latina y el Caribe en la ampliación del Consejo de Seguridad aparece desmedrada en relación con otras regiones y, particularmente, en consideración de los criterios de aportes cuantitativos y cualitativos que mencionó el Secretario General en su propuesta al respecto.

Chile continuará aportando a la construcción del consenso que demanda la reforma de la Organización, reforma que, esperamos, sea integral y exitosa. Chile prefiere un esfuerzo de compromiso y de acuerdo, como siempre ha sido su política frente a los temas que dividen. Lo hemos venido haciendo en esta Asamblea y también desde el grupo de amigos de la reforma.

Sr. Presidente: Puede usted estar seguro de nuestra colaboración para todo lo que resta de este proceso. No debemos olvidar que, a pesar de todo su dramatismo, la presente es una escena más en una obra que continúa en desarrollo.

Sr. Kuchinsky (Ucrania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado esta serie de sesiones plenarias dedicadas a uno de los temas más apremiantes y fundamentales para nuestra Organización, a saber, la reforma del Consejo de Seguridad. Coincido con la opinión expresada por muchas delegaciones de que este debate verdaderamente histórico es la culminación de un decenio de debates sobre este tema en la Asamblea General. Si, como aseguran los filósofos, los pensamientos y las ideas se hacen realidad y el tiempo y la energía se transforman en obras y hechos concretos, entonces no me cabe duda de que esta vez tendremos éxito.

Ucrania opina que la reforma del Consejo de Seguridad es una cuestión de extraordinaria relevancia internacional. Darle más representatividad y equilibrio a ese órgano, así como más eficacia y transparencia a su trabajo —particularmente en lo que respecta al proceso de toma de decisiones— es fundamental para

adaptar a las Naciones Unidas a las realidades y desafíos mundiales del siglo XXI.

Como patrocinadora de la resolución A/59/L.64, Ucrania apoya plenamente la declaración de presentación que hizo el representante del Brasil. El apoyo de Ucrania a esta propuesta parte, lógicamente, de nuestra perspectiva general de la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, que tiene como base los siguientes principios.

En primer lugar, la reforma del Consejo de Seguridad debe llevarse a cabo en pleno cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, la ampliación del Consejo de Seguridad se verificará en ambas categorías de miembros, tanto permanentes como no permanentes. Apoyamos el aumento de la representación en dicho órgano de los países en desarrollo de África, Asia, América Latina y el Caribe. En nuestra opinión, conservar el statu quo actual en ambas categorías de miembros sólo complicaría, los problemas actuales.

En tercer lugar, habida cuenta de que la composición del Grupo de Estados de Europa oriental se ha duplicado en los 10 últimos años, ese Grupo debería contar con un escaño no permanente adicional.

En cuarto lugar, la reforma del Consejo de Seguridad debería tener como resultado el mejoramiento de sus métodos de trabajo. En especial, aquellos países que más contribuyen a la Organización desde el punto de vista militar, diplomático y financiero deberían participar en el proceso de toma de decisiones del Consejo.

Considero que el modelo presentado por el grupo de los cuatro, que integra todos esos elementos y da respuesta a las preocupaciones de mi país, se ajusta plenamente al enfoque de Ucrania respecto de esta cuestión fundamental. Nuestro apoyo a este modelo no pretende, en modo alguno, desafiar los intereses de ningún país o grupo de países en particular. Coincidimos plenamente en que existe la necesidad de lograr el mayor acuerdo posible entre los Estados Miembros sobre esta cuestión. Aun así, estimo que debemos prestar atención a la exhortación del Secretario General a adoptar una decisión sobre esta importante cuestión antes de la celebración de la cumbre en septiembre de 2005 (*A/59/2005, párr. 170*).

Ucrania coincide plenamente con la opinión expresada por muchos Estados Miembros, incluidos los

demás patrocinadores de este proyecto de resolución, en el sentido de que la ampliación del Consejo de Seguridad es un elemento integral de la reforma amplia de las Naciones Unidas que tiene por objeto dar a la Organización la capacidad de responder con eficacia a la amplia variedad de desafíos y oportunidades que plantea el mundo de hoy, tanto en materia de seguridad como en materia de desarrollo y derechos humanos.

La modernización del Consejo de Seguridad es uno de los elementos principales de un programa más amplio de las Naciones Unidas, que abarca, entre otros, aspectos tan importantes como la revitalización de la Asamblea General; el fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; la reforma del Consejo Económico y Social y de la Secretaría; y la revitalización de las actividades de las Naciones Unidas en pro de la democracia. Mediante numerosas manifestaciones del compromiso de Ucrania con el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos para todos —tales como la Presidencia de mi país en la Tercera Comisión y nuestra participación directa como facilitadores del Presidente en el proceso de preparación de la cumbre de septiembre— seguiremos esforzándonos al máximo para contribuir al logro de progresos en cada uno de estos difíciles ámbitos.

Hoy se nos ofrece una oportunidad excelente de celebrar el sexagésimo aniversario de las Naciones Unidas mediante la realización de la reforma tan esperada de uno de sus principales órganos: el Consejo de Seguridad. No podemos ni debemos dejar pasar esta oportunidad que sólo se presenta una vez en la vida. Sr. Presidente: Confío en que, bajo su hábil dirección, estaremos a la altura de este desafío y obtendremos un resultado exitoso de la cumbre de septiembre.

Sr. Denisov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia está dispuesta a apoyar cualquier opción razonable para la ampliación del Consejo de Seguridad si ésta tiene como base el más amplio acuerdo posible en el seno de las Naciones Unidas. Opinamos que dicho acuerdo debe suponer el apoyo a una decisión más sustancial que simplemente los dos tercios de los votos que se requieren. La votación en la Asamblea General no debe causar una división entre los Estados Miembros que debilite, en lugar de fortalecer, a las Naciones Unidas y a su Consejo de Seguridad. Estamos convencidos que eso no redundaría en beneficio de los intereses de nadie.

En este sentido, quienes preconizan la rápida adopción de decisiones concretas sobre una cuestión tan importante como la reforma del Consejo de Seguridad asumen una gran responsabilidad. A fin de evitar consecuencias nocivas para el futuro de la Organización, deberían sopesar con detenimiento todos los aspectos positivos y negativos de sus decisiones y hacer una evaluación sensata del nivel real de apoyo con que cuentan.

Estimamos que la reforma del Consejo de Seguridad debería basarse en los siguientes principios.

En primer lugar, la tarea es aumentar la eficacia del Consejo y conseguir un mayor equilibrio entre sus miembros mediante la inclusión de los principales y más influyentes países en desarrollo. Al mismo tiempo, el otorgamiento de mayor representatividad al Consejo de Seguridad no debe socavar su eficacia. Por ello, estamos a favor de preservar el tamaño compacto del Consejo e insistimos en que el número de miembros de un Consejo de Seguridad ampliado no debe exceder de un tamaño razonable, por ejemplo, poco más de 20 miembros.

Por otra parte, en el caso de que se decida ampliar el Consejo de Seguridad en sus dos categorías, consideramos que el derecho de veto no debe concederse a priori, antes de que se decida cual será la lista de los nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Reafirmamos la firme posición de la Federación de Rusia en el sentido de que cualquier debilitamiento de la presente situación de los actuales cinco miembros permanentes —sobre todo en lo tocante al derecho de veto— es categóricamente inaceptable. Sobre la base de la postura general, y guiándose por su responsabilidad como miembro permanente del Consejo de Seguridad, Rusia seguirá preconizando el logro del acuerdo necesario.

Sr. van den Berg (Países Bajos) (*habla en inglés*): Los Países Bajos reconocen plenamente que es necesario reformar el Consejo de Seguridad. Estimamos que la ampliación equilibrada del número de miembros aumentaría su credibilidad, su legitimidad y su eficacia. Los Países Bajos también están de acuerdo en que habría que adoptar decisiones concretas antes de septiembre. Tras la cumbre resultará imposible cobrar el impulso que tenemos ahora.

Quisiera formular ahora cinco observaciones de carácter sustantivo.

Primero, en cuanto a los criterios, los Países Bajos opinan que tener criterios objetivos es fundamental para la composición del Consejo, tanto en lo tocante a los miembros que aspiran a ser permanentes como a los que pretenden ser miembros elegidos. Esos criterios deben reflejar no sólo las contribuciones a la paz y la seguridad internacionales, sino también la disposición a cumplir los objetivos de desarrollo acordados por la comunidad internacional, principalmente los niveles de asistencia para el desarrollo.

La segunda cuestión que plantearé se refiere al tamaño del Consejo. Debe haber un buen equilibrio entre el aumento de la representatividad del Consejo y el mantenimiento de su eficiencia y eficacia. Los Países Bajos están convencidos de que, con un Consejo de 25 miembros —como propusieron tanto el grupo de los cuatro como el movimiento Unidos por el consenso— podría ponerse en peligro el equilibrio.

Mi tercera observación se relaciona con el ejercicio del derecho de veto. A tenor de la necesidad de que el proceso de adopción de decisiones sea eficaz, preferimos limitar el ejercicio del derecho de veto en general y, evidentemente, nos oponemos a que el veto se amplíe a los nuevos miembros permanentes. Lamentablemente, el enunciado sobre el veto que figura en la resolución del grupo de los cuatro todavía es ambivalente. En nuestra opinión, toda propuesta de reforma debería incluir una enmienda explícita de la Carta para evitar que se conceda el derecho de veto a cualquier otro miembro, limitándolo a los que ya son permanentes.

Mi cuarta observación guarda relación con la revisión. Los Países Bajos están de acuerdo con el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio en que “ninguna modificación en la composición del Consejo de Seguridad debía considerarse permanente o inimpugnable en el futuro” (A/59/565, párr. 255). En nuestra opinión, a tenor de ese argumento habría que incluir una cláusula vinculante de revisión periódica que garantizaría la posibilidad de que los nuevos miembros permanentes tuvieran que rendir cuentas.

Mi última observación está relacionada con los métodos de trabajo. El mejoramiento de esos métodos debe ser una parte integrante del programa de reforma. La participación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo de Seguridad debe aumentar, sobre todo en los trabajos de sus órganos subsidiarios. La interacción del Consejo con otros órganos de las Naciones Unidas debe ser más frecuente y

sustantiva, y somos partidarios de que el Consejo sea más transparente en su adopción de decisiones.

Por último, los Países Bajos se solidarizan con las aspiraciones de los países del grupo de los cuatro, y consideramos que esos cuatro países son capaces de asumir las responsabilidades vinculadas a compartir la carga adicional de promover la seguridad mundial. Los Países Bajos también se solidarizan con el deseo de África de obtener una presencia permanente en un Consejo reformado, y alentamos a África a que decida pronto cuáles serán sus candidatos a los puestos permanentes.

Estamos interesados en que se produzca un ulterior intercambio de opiniones constructivo sobre los temas pendientes, tales como la revisión y el veto, con el objetivo de adoptar decisiones concretas antes de la cumbre de septiembre.

Sra. Tahir-Kheli (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Nuestros debates sobre la reforma de las Naciones Unidas demuestran unidad con respecto a una cuestión, a saber, que todos creemos en la Organización. Por ello es tan importante la reforma de las Naciones Unidas. Queremos cambiar esta institución para que pueda ser más fuerte y eficaz, a fin de que pueda cumplir la visión que tenían sus fundadores cuando firmaron la Carta, hace 60 años. Necesitamos unas Naciones Unidas fuertes y eficaces para que podamos enfrentar con éxito los numerosos retos que plantea el siglo XXI, tales como el terrorismo, la pobreza generalizada, las violaciones de los derechos humanos, las enfermedades epidémicas, la degradación del medio ambiente y tantas otras cuestiones.

Los Estados Unidos están comprometidos con el logro de unas Naciones Unidas sólidas y eficaces. Desde hace muchos años nuestra presencia y nuestras acciones confirman ese hecho. Como dijo el Presidente Bush, los Estados Unidos reconocen que ninguna nación puede cumplir por sí sola los objetivos de su política exterior. Afirmó que a los retos mundiales deben responder instituciones activas, eficaces y multilaterales.

El Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y el Secretario General han hecho una gran labor encaminada a definir las esferas más amplias que debemos reformar.

Sr. Presidente: Los Estados Unidos agradecen su liderazgo para ayudar a las Naciones Unidas a avanzar hacia un acuerdo en las esferas clave de la reforma. Seguiremos trabajando con usted y con otros Estados

Miembros en estos momentos históricos. Los Estados Unidos comparten la convicción de que ninguna esfera de la reforma debe tratarse excluyendo a las demás. Los Estados Unidos han trabajado mucho con un amplio número de países para que la reforma de las Naciones Unidas sea cabal y satisfactoria.

He venido a la Asamblea para instar decididamente a todos los presentes —incluso a los cuatro buenos amigos de los Estados Unidos que presentaron la resolución marco— a examinar las consecuencias que podría tener para la Organización y para su vital tarea el hecho de que se lleve a cabo una votación de manera precipitada en estos momentos.

Quiero reiterar que los Estados Unidos son partidarios de la ampliación del Consejo de Seguridad. En varias ocasiones hemos expresado nuestro sólido apoyo a la candidatura del Japón para ser miembro permanente. Prevedemos que otros países reunirán los requisitos necesarios para ser miembros permanentes o semi-permanentes, y hemos propuesto criterios a tal efecto. Como observó la Secretaria Rice, reconocemos que 2005 no es 1945.

No obstante, la reforma del Consejo de Seguridad no puede por sí sola solucionar los problemas más acuciantes de la Organización, ni las propuestas de cambiar el Consejo lograrán el apoyo necesario para enmendar la Carta si no se realiza una reforma más amplia. Sea cuando fuere, nos opondremos a toda reforma que convierta al Consejo en un órgano menos eficaz que ahora. Nos opondremos a que se pidan votos sobre propuestas que no cuentan con el apoyo necesario para ponerlas en práctica. Quisiera ser lo más clara posible: los Estados Unidos no creen que en esta etapa deba votarse ninguna propuesta de ampliar el Consejo de Seguridad, ni siquiera una que se base en sus propias ideas.

Es importante que todos entiendan que, pese a que no estamos de acuerdo con esta resolución, las naciones que la han presentado son nuestras amigas. Reiteramos que estamos dispuestos a trabajar con ellas y con otros países en un esfuerzo por lograr ampliar el Consejo de Seguridad por medio de un plan que cuente con el apoyo de la inmensa mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas y que dé pie a un Consejo más sólido y eficaz, en el contexto de la reforma general de las Naciones Unidas. No obstante, lamentablemente el momento en que se presenta y el

contenido de la resolución propuesta no cumplen esos fines.

Quisiera dar a conocer a la Asamblea algunos de los motivos que han inducido a mi Gobierno a no poder apoyar el proyecto de resolución.

Primero, proceder a la votación de éste o cualquier otro proyecto de resolución relacionado con la reforma del Consejo de Seguridad será necesariamente algo que nos dividirá en esta etapa. Tal como está concebida la Carta de las Naciones Unidas, la reforma del Consejo de Seguridad exige un consenso amplio, y así es como tiene que ser. Todavía no sabemos con certeza cuál será el número de países que podrían votar a favor del proyecto de resolución, pero sí sabemos que la opinión pública mundial sigue estando muy dividida con respecto a esta cuestión. En nuestra opinión, hay un amplio consenso con respecto a la necesidad de ampliar el Consejo de Seguridad, pero todavía sigue habiendo grandes diferencias en cuanto al tipo de ampliación que debería tener lugar. Además de la propuesta que nos ocupa, la Unión Africana ha emprendido acciones para presentar su propio proyecto de resolución. Pese a que éste puede tener varios puntos en común con el proyecto de resolución que estamos examinando, también hay diferencias, algunas de ellas significativas. Entendemos las aspiraciones de las naciones africanas a formar parte del Consejo de Seguridad, naciones que en su mayoría no disfrutaban de independencia cuando se crearon las Naciones Unidas en 1946. Asimismo, creo que un grupo de países que se ha unido para formar Unidos por el consenso ha presentado un proyecto de resolución que propone una fórmula muy diferente para la ampliación del Consejo de Seguridad. En resumen, vemos elementos valiosos en cada uno de esos esfuerzos, pero está claro que, de momento, no se ha llegado a un acuerdo amplio.

Segundo, la ampliación del Consejo de Seguridad exige enmendar la Carta. En virtud del Artículo 108 de la Carta, la ampliación del Consejo de Seguridad exige largos procesos constitucionales en varias naciones, como la mía. En nuestro sistema, por ejemplo, se precisa el apoyo de dos tercios del Senado de los Estados Unidos para aprobar una enmienda a un tratado. Tenemos que preparar el camino cuidadosamente para que, votemos lo que votemos en este órgano, durante el proceso de ratificación contemos con el apoyo de los Estados Miembros que exige la Carta. Un voto para bloquear de un modo determinado la ampliación del Consejo de Seguridad en esta fase obstaculizaría nuestra capacidad

de concebir más adelante una propuesta que tuviera unas posibilidades razonables de lograr las ratificaciones necesarias de los órganos legislativos de los Estados Miembros.

En ese sentido, quisiera señalar que ésta no es una cuestión partidista en mi país ni en muchos otros. Tanto los senadores demócratas como republicanos de los Estados Unidos —al igual que nuestros funcionarios del poder ejecutivo— querrán saber si la ampliación del Consejo de Seguridad forma parte de un conjunto más amplio de reformas necesarias y si hace que el Consejo sea más o menos eficaz en el cumplimiento de sus importantes obligaciones.

Tercero, la búsqueda de un consenso más amplio debería basarse en los criterios acordados. La ampliación del Consejo de Seguridad es necesaria y tendrá consecuencias de largo alcance. Todos reconocemos que el mundo ha cambiado profundamente en los 60 años transcurridos desde que se firmó la Carta y se creó esta Organización. Los fundadores trabajaron arduamente para abordar algunas de las cuestiones que enfrentamos hoy al aplicar los principios consagrados en la Carta. Su ejemplo es instructivo hoy en día. En lugar de escoger entre un órgano que era representativo pero demasiado amplio e ingobernable como para poder ocuparse de las situaciones de seguridad emergentes, o uno que fuera eficaz a expensas de su representatividad, crearon un sistema con diversos órganos que tenían papeles diferentes. Para ocuparse de la seguridad, formaron un grupo de países cuya capacidad de contribuir a la paz y la seguridad internacionales estuviera demostrada. Para que todo el mundo estuviera representado, crearon la Asamblea General.

La única forma responsable de abordar la ampliación del Consejo de Seguridad es velar, como hicieron sus fundadores, por que las naciones a las que se conceda la condición de miembros permanentes cumplan los requisitos adecuados para encarar las colosales labores y asumir las ingentes responsabilidades. Los fundadores no escogieron arbitrariamente a los miembros permanentes y luego intentaron que esos países encajaran en el puesto. Lo que hicieron fue preguntar qué Estados habían demostrado la capacidad de contribuir de forma sustancial a la paz y la seguridad internacionales.

Hemos mencionado anteriormente los criterios que, en nuestra opinión, definen los requisitos para que un país pueda ser miembro permanente: la magnitud de

su economía y su población, su capacidad militar, sus contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz, su compromiso respecto de la democracia y los derechos humanos, sus contribuciones financieras a las Naciones Unidas, y su historial de no proliferación y lucha contra el terrorismo. También hay que tener en cuenta el equilibrio geográfico. Estamos dispuestos a examinar otras propuestas de criterios adecuados, pero también estamos comprometidos a seguir los principios básicos que tan bien nos han servido.

Cuarto, la eficiencia es esencial. El Consejo de Seguridad ha sido un órgano eficaz, y ahora es más importante que nunca. Uno de los principios fundamentales de la reforma debe ser no hacer daño. Una vez que hayamos alcanzado el consenso sobre los nuevos miembros permanentes, deberíamos estudiar la posibilidad de aumentar en alguna medida el número de miembros no permanentes de modo que se mantenga la representatividad, pero sin hacer que el Consejo sea tan grande que resulte ineficaz.

Por último, pido a todos los países que examinen de nuevo detenidamente el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros y que se formulen este interrogante fundamental: ¿el proyecto de resolución sirve para consolidar a las Naciones Unidas? Nosotros creemos que no. Trabajaremos con otros miembros para lograr ampliar el Consejo de Seguridad, pero sólo del modo adecuado y en el momento oportuno. Por lo tanto, instamos a la Asamblea a que se oponga a este proyecto de resolución y a que, si se somete a votación, vote en contra.

Sr. Choi Young-jin (República de Corea) (*habla en inglés*): La República de Corea es partidaria de una reforma del Consejo de Seguridad que refleje adecuadamente el entorno internacional, que ha cambiado desde que se aprobó la Carta hace 60 años. Un Consejo de Seguridad reformado debería ser más representativo, democrático, transparente, responsable de sus actos y eficaz que el de hoy.

El aumento del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad sería contrario a los objetivos de la reforma del Consejo de Seguridad y a los principios fundamentales de las Naciones Unidas. En este sentido, lamentamos observar que el grupo de los cuatro ha presentado un proyecto de resolución (A/59/L.64) en el que se prevé que haya seis nuevos miembros permanentes además de los cinco existentes.

Quisiera explicar en detalle algunos de los motivos más importantes por los que sería perjudicial para la comunidad internacional que hubiera seis nuevos miembros permanentes de acuerdo con el proyecto de resolución del grupo de los cuatro.

Ante todo, el concepto de miembro permanente es contrario a la realidad fundamental de que el mundo está en constante cambio. La historia nos ha enseñado que nada de lo que hagan los seres humanos es realmente permanente. Habida cuenta de las vicisitudes del mundo moderno, sería insensato conceder la condición de miembro permanente especial a un grupo reducido de Estados porque, inevitablemente, cualquier decisión que se adopte ahora no estará en sintonía con las realidades cambiantes de los próximos decenios. No deberíamos repetir los errores que cometimos hace seis decenios.

En segundo lugar, añadir nuevos miembros permanentes no sería equitativo ni justo. El predominio de 11 miembros permanentes del Consejo de Seguridad alienaría a los otros 180 Estados Miembros y los privaría de la oportunidad y la voluntad política de hacer contribuciones sustantivas a la paz y la seguridad internacionales. La mayoría de los Estados Miembros no tendrán más alternativa que mantenerse al margen mientras una oligarquía de 11 Estados esgrime el monopolio del poder sobre la paz y la seguridad internacionales.

En tercer lugar, un aumento del número de miembros permanentes perjudicaría seriamente la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad. Una vez elegidos, los seis nuevos miembros permanentes conservarían su condición de privilegiados para siempre, independientemente de si desempeñaron satisfactoriamente sus responsabilidades en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sin elecciones periódicas, la comunidad internacional no dispondrá de medios para hacer que esos 11 miembros permanentes rindan cuentas sobre lo que hicieron en el Consejo. No debemos olvidar que el poder absoluto puede corromper.

En cuarto lugar, la creación de seis nuevos escaños permanentes también socavaría seriamente la eficacia del Consejo de Seguridad. Por supuesto, sería muy difícil para el Consejo abordar cualquier cuestión importante que afecte directamente a uno o más de sus 11 miembros permanentes. Incluso en los casos en que no afectara directamente a esos 11 miembros permanentes, las prolongadas negociaciones, así como el

proceso de toma y daca entre los miembros permanentes, cuyo número habría aumentado, impediría el funcionamiento eficaz y eficiente del Consejo.

En quinto lugar, la adición de nuevos miembros permanentes crearía un efecto de cascada dentro del sistema de las Naciones Unidas, lo que afectaría negativamente la distribución justa y equitativa de los miembros en otros órganos. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad han disfrutado del derecho a estar presentes de manera permanente en la Mesa de la Asamblea General y han tenido el privilegio de facto de mantener un magistrado permanentemente en la Corte Internacional de Justicia y de ocupar cargos clave en todo el sistema de las Naciones Unidas. La duplicación del número de miembros permanentes despojaría a otros Estados Miembros de oportunidades de estar representados en importantes órganos de las Naciones Unidas.

Por último, pero no menos importante, debemos examinar la cuestión de la representación regional sobre la base del historial de los actuales miembros permanentes. Hablando claro, cabe decir que ningún miembro permanente ha representado los intereses de la región a la que pertenece. Si las regiones han de ser representadas adecuadamente, a cada grupo regional debería dársele una participación que permita a los Estados de esa región acceder al Consejo de Seguridad de manera justa y equitativa, con la obligación de rendir cuentas garantizada mediante un proceso de elección o rotación.

Mi delegación está profundamente preocupada ante la posibilidad de que el complejo proceso de cuatro etapas concebido por el grupo de los cuatro no nos lleve a ninguna parte. Somos bastante escépticos en cuanto a que se llegue a concretar la primera etapa, pero, si se logra, a ella le sucederían la segunda etapa y la tercera etapa, mucho más complicadas y difíciles, a saber, la selección de los seis nuevos miembros permanentes y la enmienda de las disposiciones conexas de la Carta. El intento de cumplir esta "misión imposible" inevitablemente hundiría a los Estados Miembros en una ciénaga de amargos debates durante un lapso impredecible, en el que otras reformas fundamentales, incluidas aquellas que afectan al desarrollo, los derechos humanos, la gestión de la Secretaría y la seguridad internacional colectiva, se verían menoscabadas. Habida cuenta de las conocidas posiciones de algunos de los cinco miembros permanentes, no hay ninguna garantía de que el acuerdo en la Asamblea General se

vería seguido de la ratificación exitosa de las enmiendas a la Carta, cuarta y última etapa de este largo viaje. La dura realidad es que el enfoque de varias etapas que propone el grupo de los cuatro entraña el riesgo de que el funcionamiento de las Naciones Unidas en general y la reforma de las Naciones Unidas en particular resulten adversamente afectados.

Permítaseme ahora pasar a una alternativa real y viable. La propuesta del grupo Unidos por el consenso, distribuida el viernes pasado, no contiene ningún aumento del número de escaños permanentes y, al mismo tiempo, demuestra que es posible lograr una reforma equitativa, justa y democrática. Los Estados que desean una representación frecuente e incluso continua tendrían que actuar con responsabilidad para conservar el apoyo de los Miembros en general en las elecciones periódicas. Además, la propuesta de Unidos por el consenso es una variante sencilla, aunque completa, para reformar el Consejo de Seguridad, que puede aplicarse sin ningún complicado proceso de varias etapas.

La República de Corea concede gran valor a la reforma exitosa del Consejo de Seguridad. Conservo la esperanza de que, con nuestra sabiduría colectiva, podremos evitar un proceso costoso y divisivo y alcanzar nuestros objetivos de reforma mediante un verdadero consenso sobre esta cuestión vital.

Sr. Pleuger (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero darle las gracias por habernos brindado la oportunidad de debatir la propuesta del grupo de los cuatro sobre la reforma del Consejo de Seguridad y por proporcionarnos un marco para promover este aspecto esencial de la reforma general de las Naciones Unidas. Muchos patrocinadores y partidarios del proyecto de resolución ya han explicado por qué este proyecto sirve a los intereses de todos los Miembros, de todas las regiones y de las Naciones Unidas en su conjunto. Nuestros patrocinadores representan un amplio espectro de países: grandes y pequeños, en desarrollo e industrializados, del Norte y del Sur, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, países en los que se han registrado muchos años de estabilidad y otros que han atravesado grandes reformas en el pasado reciente.

Esto demuestra que el proyecto de resolución no redonda, como algunos tratan de demostrar, en interés de unos pocos. No, este tipo de apoyo es un signo evidente de equilibrio. La propuesta del grupo de los cuatro no está dirigida contra nadie, sino que ofrece algo a

todos. Ningún otro proyecto o propuesta de reforma cuenta con el vasto apoyo, de amplia base y diverso que recibe nuestro proyecto de resolución. Esto no es una sorpresa, ya que las demás iniciativas están fuertemente motivadas por cuestiones nacionales, regionales, o subregionales, o por esfuerzos para mantener el statu quo. Por ejemplo, la propuesta de Unidos por el consenso no puede demostrar que tenga un sólido apoyo entre los Miembros. Incluso resulta poco claro si uno de los principales integrantes de Unidos por el consenso —Argelia— todavía respalda la propuesta, que, a nuestro entender, no coincide con la posición de la Unión Africana.

Esos intereses estrechos, por muy justificados que sean, no deben tener y no tendrán preponderancia sobre el objetivo común de mejorar la principal entidad a la que se confirió el mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Ahora quisiera formular algunas observaciones sobre los argumentos que se han presentado contra nuestro proyecto de resolución en las últimas semanas y los últimos meses.

El primer argumento es la necesidad de una reforma integral y la insinuación de que la propuesta del grupo de los cuatro se interpone de alguna manera en el camino que lleva a ese objetivo. Eso no es cierto, sino todo lo contrario. Coincidimos plenamente con la opinión del Secretario General en el sentido de que la reforma de las Naciones Unidas debe ser integral y no seguir un enfoque selectivo. Sin embargo, claro está, eso significa abordar de forma paralela todos los aspectos importantes de la reforma y no rehuir los temas más controvertidos, tales como la reforma del Consejo de Seguridad.

El Secretario General y el Presidente de la Asamblea General, con el informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad” y con el proyecto de documento final, proporcionaron una hoja de ruta para la reforma en muchos ámbitos importantes. El grupo de los cuatro, con su proyecto de resolución marco, ofrece un camino para avanzar en uno de los aspectos fundamentales de la reforma que no podemos abordar de manera apresurada.

Consideramos que la propuesta del grupo de los cuatro es un elemento complementario e indispensable de la reforma integral de las Naciones Unidas que todos queremos lograr. Esta es también la única propuesta que puede conseguir el apoyo de la mayoría, ya

que se corresponde con las propuestas hechas en el informe del Grupo de alto nivel y en el informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad”.

No cabe ninguna duda de que, si se aprueba, este proyecto de resolución dará un fuerte impulso político para que en la cumbre de septiembre se logren resultados sustanciales respecto de otras cuestiones importantes tales como el desarrollo, los derechos humanos, la seguridad y la reforma institucional.

La segunda cuestión que a menudo se plantea es la eficacia, que hoy también se ha mencionado. Algunos de los que critican el proyecto de resolución del grupo de los cuatro han sostenido que si se aplicara la resolución se menoscabaría la eficacia del Consejo al ampliarlo a un total de 25 miembros. Por supuesto, esa crítica deriva de la falacia de considerar que la eficacia sólo va en función del tamaño. No se tiene en cuenta el hecho de que la eficacia esté determinada en mayor grado por la legitimidad de las decisiones que adopta un órgano, su estructura y sus métodos de trabajo. Por ejemplo, algunos de los que están en contra de la ampliación del Consejo a 25 miembros no se opusieron a la ampliación de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y, sin duda, no estarán de acuerdo con la idea de que ahora, desde que se amplió a 26 miembros, el Consejo de la OTAN ya no es tan eficaz.

La tercera cuestión que quisiera abordar es que la reforma basada en la propuesta del grupo de los cuatro no será ratificada por todos los cinco miembros permanentes. Nuestra propuesta reforzaría la capacidad del Consejo de Seguridad para resolver problemas. Esto redundaría en interés de todos, incluidos los cinco miembros permanentes. Una vez que nuestra propuesta sea aprobada por más de dos tercios de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los que se oponen a este proyecto de resolución se encontrarán ante el siguiente interrogante: ¿acaso quieren realmente uno o dos miembros permanentes impedir el desarrollo y el mejoramiento de toda la Organización? ¿Acaso quieren que la opinión pública de todo el mundo les vea como los que deniegan a los países en desarrollo la posibilidad de estar representados en el Consejo en pie de igualdad, es decir, como miembros permanentes?

En una ocasión anterior, en 1963, algunos de los cinco miembros permanentes votaron en contra de la ampliación del Consejo. Al final, demostraron

la sensatez de no entorpecer la reforma y ratificaron la ampliación, a pesar de haberse opuesto en un principio. Confiamos en que esa misma sensatez y respeto por la voluntad de la mayoría —y de una decisión democrática adoptada por todos los Miembros de las Naciones Unidas— vuelvan a prevalecer.

La cuarta observación es que no consideramos válido el argumento de que una votación sería divisiva. Nos parece una noción extraña de la democracia. En la Carta se prevé claramente la votación como método habitual y legítimo de adoptar decisiones en la Asamblea General. Todos los parlamentos democráticos del mundo adopten decisiones por votación. El principio de un voto por miembro es el indicio más obvio de igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas, independientemente del tamaño o del peso político. Parece muy rocambolesco decirles que el ejercicio de ese derecho tan básico resultaría divisivo. En las Naciones Unidas, como en todos los parlamentos democráticos, las decisiones se adoptan cotidianamente mediante votación, y la minoría acepta el resultado. No hay otra manera en la que una democracia pueda funcionar.

Quisiera recalcar una vez más que la propuesta del grupo de los cuatro sobre la reforma del Consejo de Seguridad contiene, como elemento vital, una cláusula de revisión. No queremos propiciar una reforma que sea inamovible e inflexible; queremos que esa reforma se ponga a prueba de nuevo dentro de 15 años. Nuestra propuesta dota a los Miembros de las Naciones Unidas del instrumento necesario para revisar la composición y los métodos de trabajo del Consejo y para adaptarlos de nuevo si las realidades políticas han cambiado.

También quisiera reiterar que el proyecto de resolución del grupo de los cuatro es la única propuesta que puede poner en marcha una reforma de los métodos de trabajo del Consejo, en vez de volver a dejar la cuestión en manos del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, como hace el texto del grupo Unidos por el consenso.

En ninguna otra propuesta se prevé una reforma estructural significativa del Consejo de Seguridad. Sólo se puede lograr que la composición del Consejo sea más equitativa si se aumentan tanto el número de miembros permanentes como el de no permanentes. Restringir el aumento a los miembros no permanentes no haría sino mantener el statu quo y agudizaría la disparidad que existe en la composición del Consejo.

Además, incorporar al Consejo “unos dos” miembros nunca permitiría lograr el equilibrio geográfico que exigen las nuevas realidades políticas y perpetuaría la actual discriminación de grandes partes del mundo en desarrollo.

Elaboramos este proyecto de resolución tras un amplio proceso de consultas que ha durado varios meses y se divulgó varias semanas antes de su presentación para que todos tuvieran tiempo de formarse una opinión. Tratamos de dar cabida a grupos regionales tales como la Unión Africana y la Comunidad del Caribe y esperamos las conclusiones de sus cumbres. Estamos dispuestos a proseguir ese diálogo antes de proceder a una votación.

Sin embargo, pronto llegaremos a un punto en el que se habrán expuesto todos los argumentos, se habrán escuchado todas las opiniones y se habrán agotado todas las posibilidades de avenencia. Entonces, el único paso posible será someter el proyecto de resolución a votación y adoptar una decisión con la suficiente rapidez como para que en la cumbre de septiembre ya no tengamos que ocuparnos de esta cuestión y podamos dedicarnos de lleno al programa de desarrollo y a los objetivos de desarrollo del Milenio. No obstante, si no logramos avanzar con respecto a esta cuestión antes de septiembre, es posible que pongamos en riesgo el éxito de la cumbre y, además, las repercusiones del fracaso de una reforma del Consejo de Seguridad podrían obstaculizar la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio durante varios años. No corramos ese riesgo. Por ello, el Secretario General nos pide en su informe que adoptemos una decisión sobre la reforma del Consejo de Seguridad antes de septiembre.

Estamos agradecidos al Presidente de la Asamblea General por haber incorporado esta segunda vía de reforma del Consejo de Seguridad en el calendario de trabajo sobre el tema. También le quisiéramos pedir que asuma un papel decisivo en la segunda fase de la propuesta de reforma del grupo de los cuatro, determinando el momento y el orden más apropiados para elegir a los candidatos a los nuevos puestos permanentes.

El grupo de los cuatro y los demás patrocinadores estamos convencidos de que la reforma del Consejo de Seguridad es una parte indispensable de la reforma general de las Naciones Unidas. Consideramos que la reforma del Consejo fortalecería a las Naciones Unidas y su capacidad de abordar las amenazas y los desafíos del siglo XXI. Además, estamos convencidos de que en

el proyecto de resolución que hemos formulado con tanto esmero se tienen en cuenta los intereses de todos los Estados Miembros y de todos los grupos regionales. Es la avenencia más factible y no hay ninguna alternativa realista a esta propuesta.

Tras más de un decenio de debates, ahora tenemos la oportunidad única de adoptar una decisión sobre la primera reforma estructural significativa del Consejo de Seguridad en 60 años. No perdamos esta oportunidad histórica. Si fracasamos, tal vez no tengamos otra oportunidad en muchos años. Así pues, creemos que la Asamblea General, es decir nosotros, los Estados Miembros, debemos asumir nuestra responsabilidad y aprobar este proyecto de resolución.

Sr. Kmoníček (República Checa) (*habla en inglés*): Nos consideramos un país realmente convencido de la reforma y no tenemos intereses creados en ella, a excepción de uno: el mejoramiento del funcionamiento de todo el sistema de las Naciones Unidas.

En cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad, tras 10 años de diálogo, que se ha parecido extrañamente a una serie de monólogos paralelos en los que las divergencias de opiniones eran demasiado grandes como para superarse, ha llegado el momento de avanzar. Seamos pragmáticos. La propuesta de algunos de seguir con el análisis y las deliberaciones nos llevará exactamente a lo que algunos pretenden: más palabras y absolutamente ninguna acción. El problema de la reforma del Consejo de Seguridad será tan divisivo como lo es ahora y como lo era antes de entablar el diálogo. Las divergencias de opinión sobre esta cuestión son naturales; es demasiado lo que está en juego y uno de los indicios claros de la salud de una democracia es que las opiniones puedan ser distintas. La manera más obvia de resolver la cuestión es votar al respecto.

Mi país, al ser uno de los patrocinadores del modelo presentado por el grupo de los cuatro, ha venido reiterando su posición desde hace ya muchos años. La propuesta refleja la posición que mantenemos desde hace un decenio sobre la reforma del Consejo de Seguridad, según la cual se aumentaría el número de miembros en ambas categorías. En cuanto a la cuestión del veto, consideramos que en la propuesta se refleja nuestra opinión de que su uso se limite voluntariamente.

Sea cual fuere la opinión que se tenga sobre la propuesta de un nuevo Consejo de Seguridad, hay algo que es obvio: la nueva composición del Consejo de Seguridad va de la mano de las realidades geopolíticas

del siglo XXI. Seamos realistas. Es la única manera de que las Naciones Unidas sigan siendo pertinentes.

Sr. Berruga (México): Sr. Presidente: México agradece su convocatoria a debatir abiertamente el complejo tema de la reforma del Consejo de Seguridad. Estamos conscientes de que nuestras deliberaciones tienen una importancia superior, al tratarse del órgano encargado de mantener la paz y la seguridad en el mundo. Frente a una materia tan delicada, el margen de error debe ser prácticamente nulo.

México está comprometido con una reforma integral de las Naciones Unidas y, ciertamente, con la del Consejo de Seguridad. Las nuevas amenazas que preocupan al mundo requieren una respuesta ágil, efectiva y concertada para que nuestras sociedades puedan vivir en paz y puedan impulsar sus aspiraciones de desarrollo y bienestar. De ahí que este debate deba conducirnos a diseñar y poner en marcha el modelo de Consejo de Seguridad que de manera más eficaz, legítima y equitativa nos permita alcanzar esos altos valores.

Iniciamos estas discusiones tomando como punto de referencia el modelo presentado por el grupo de los cuatro. Sin embargo, debemos tener en mente que ésta no es la única propuesta que está considerando la comunidad internacional: destacan muy especialmente la formulada por el grupo africano y la que ha elaborado el movimiento de países Unidos por el consenso, a la cual me referiré más adelante.

En caso de llevarse a votación el proyecto de resolución del grupo de los cuatro, cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas deberá tener presentes las consecuencias que implicaría para el futuro de nuestra Organización.

El argumento principal y que se esgrime más frecuentemente a favor de este modelo es que, después de 60 años de existencia, ha llegado el momento de adaptar el Consejo de Seguridad a las realidades del siglo XXI. De hecho, hemos escuchado esta frase reiteradamente el día de hoy. La manera que se ha encontrado para llevar esta premisa a la realidad es la creación de seis nuevos miembros permanentes y —cito el proyecto de resolución A/59/L.64— con “las mismas responsabilidades y obligaciones que los actuales miembros permanentes” (A/59/L.64, párr. 5 a)). Este es un elemento central de la propuesta, que no logra ser matizado por el ofrecimiento de una moratoria en su uso.

Aquí nos enfrentamos a tres mensajes principales de quienes proponen este modelo. En primer lugar, que el mundo atraviesa por un momento, éste del año 2005, que es necesario fijar para la posteridad, hacerlo una realidad permanente, es decir, las condiciones actuales deberán preservarse por siempre. El segundo mensaje es que la inclusión de seis países hará una diferencia visible y sustantiva en la manera de enfrentar los retos mundiales en materia de paz y seguridad. El tercer mensaje es el que reclama el derecho de veto.

La primera tesis parte de una visión estática del mundo. Resulta paradójico que el mismo argumento que se utiliza para impulsar la reforma —es decir, que el mundo cambia y ha cambiado desde 1945— sea precisamente el que ahora se utiliza para solicitar a los Estados Miembros que en adelante nada cambie. Votaríamos, entonces, por un mundo inmóvil.

La segunda tesis, a favor de crear seis nuevos puestos permanentes, tiene un significado político más hondo: la contribución de 180 países no es valorada, especialmente en el proceso de toma de decisiones. La voz y la visión de la mayor parte de la membresía de las Naciones Unidas se verán opacadas por la postura de unos cuantos. Más allá, dentro de un esquema de Consejo de Seguridad como el que se nos propone, 11 países con privilegios especiales compartirán la mesa con 14 miembros electos. De aprobarse esta moción, estaremos concentrando el poder político en un puñado de países, fomentando mayores inequidades y, a la postre, inhibiendo la cooperación comprometida de las naciones con las causas de la paz y la seguridad.

La tercera tesis es que, frente al creciente llamado a la eliminación del veto o la limitación de su uso, este privilegio deba ser ahora otorgado a un número mayor de países. Este sería, en efecto, un cambio estructural del Consejo de Seguridad, nadie lo duda, pero un cambio estructural altamente perjudicial para nuestro sistema de seguridad colectiva.

Antes de votar por esta resolución, es preciso tener en mente el significado práctico de crear puestos permanentes. Los miembros permanentes no tienen necesidad de pasar por una prueba democrática periódica. Ello impide a la membresía —a todos nosotros— renovar el mandato de sus pares conforme lo determine la comunidad internacional y conforme lo aconsejen las condiciones del mundo. Segundo, su actuación puede ser muy positiva o muy pobre y, de cualquier manera, seguirán ocupando esa posición. Resulta imposible

juzgar su actuación a través de elecciones que les renueven o les retiren su mandato. Debido a este hecho, carecen de incentivos para rendir cuentas y, por el contrario, cuentan con atribuciones de privilegio para mejor velar por su interés nacional, cuando, según la Carta, actúan en nombre de los demás Miembros en cumplimiento de la responsabilidad que tiene el Consejo de Seguridad.

Otra cuestión es que los miembros del Consejo de Seguridad provienen de regiones, pero se representan a sí mismos y a sus Gobiernos en turno. Por ello, suponer que un miembro permanente vaya a representar a su región de origen requeriría que, en primer lugar, tuviera el mandato expreso de dicha región para hacerlo. Esto no ha sucedido en la historia de las Naciones Unidas. Por el contrario, cuando observamos las rivalidades regionales que ha generado este debate, es altamente remoto que los nuevos miembros permanentes puedan ostentar la representatividad geográfica.

Si 11 países llegaran a poseer el derecho de veto —cuestión que contempla abiertamente esta resolución— la parálisis del Consejo de Seguridad estaría prácticamente garantizada. Frente a estos factores, la pregunta es inevitable: ¿de qué forma mejora este modelo el sistema de seguridad colectiva? Ante un tema tan delicado y del cual depende la funcionalidad misma del sistema, sería imprescindible que los países aspirantes explicaran con claridad con qué propósito buscan contar con el derecho de veto. En sentido contrario, si no tuvieran el veto o no aspiraran a él, tendrían que explicar qué sentido tiene ocupar puestos permanentes.

Finalmente, los promotores del proyecto de resolución A/59/L.64 han ignorado el efecto de cascada que tendrá inevitablemente esta decisión en un sinnúmero de organismos del sistema de las Naciones Unidas, como acertadamente lo demostró Costa Rica en un documento (A/59/856, anexo).

México está a favor de una reforma del Consejo de Seguridad que fortalezca la representatividad, la eficacia, la rendición de cuentas y la selección democrática de sus miembros. Creemos firmemente que los países que sean electos y reelectos periódicamente por la comunidad de naciones tendrían una estatura política y moral superior que ocupando puestos permanentes. Tendrían un mandato fresco y actualizado de la membresía, en vez de un recuerdo impreciso de las condiciones bajo las que llegaron a ser permanentes. El hecho de ser reelectos significará que cuentan con el

aprecio y el endoso reiterado de la mayoría del mundo, y lo más importante es que su actuación será premiada o rechazada, marcando así las pautas de comportamiento que la comunidad internacional desea ver reflejadas en el Consejo de Seguridad.

El movimiento de países Unidos por el consenso ha formulado una propuesta que tiene por objeto poner en práctica estos valores, evitando de paso que las Naciones Unidas sean llevadas al terreno del antagonismo y la división. Bajo este modelo, los grupos geográficos podrán decidir las modalidades y distribución de los puestos que tengan asignados. La voz del mundo y de cada región estará mejor y debidamente representada.

Confiamos en que la comunidad internacional soportará esta propuesta en sus méritos y con la mirada puesta en el futuro. Asimismo, esperamos que el conjunto de la reforma de las Naciones Unidas sea preservado más allá de la discusión sobre la composición del Consejo de Seguridad para atender temas tan relevantes como la reforma del sistema de derechos humanos, la promoción del desarrollo, la lucha contra el terrorismo y la preservación del medio ambiente.

La única manera en que podemos tener certeza de que la reforma del Consejo de Seguridad será apreciada y vista con la legitimidad y el respaldo que merece es si la membresía en su conjunto se ve en ella representada y considera que se ha desarrollado en condiciones de equidad y con altos estándares de ética política. Esta delicada decisión debe ser el producto de las convicciones y del deseo genuino de fortalecer nuestro sistema de seguridad colectiva. No debiera ser el resultado de presiones o de políticas nacionalistas.

Para que nuestra Organización evolucione, no podemos manejar un discurso del siglo XXI en lo económico y social, mientras que al mismo tiempo se utiliza un discurso del siglo XIX en materia política.

La diplomacia es un activo, una de las grandes invenciones de la humanidad. Antes de su utilización generalizada, los conflictos y las diferencias se resolvían invariablemente por medio del enfrentamiento armado. En esta casa de la diplomacia que son las Naciones Unidas el poder importa, pero no impera. En 1945 el precio a pagar por la paz incluyó la creación de los cinco puestos permanentes que conocemos. En 2005, afortunadamente para todos, no hay necesidad objetiva de pagar un precio de esa naturaleza. Estas son las realidades del siglo XXI. Es nuestro deber preservarlas.

Sr. Vassilakis (Grecia) (*habla en inglés*): Creo que no cabe duda —y todos coincidimos en eso— de que las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad en particular, necesitan una reforma profunda. Aún esta Organización sigue reflejando las realidades de 1945. Opinamos que el mantenimiento de ese *statu quo* plantearía grandes dificultades. No puede proporcionar soluciones a los problemas de 2005, que son diferentes por completo.

Hemos venido debatiendo esta reforma durante los 12 últimos años. Además, en los siete últimos meses se han celebrado nuevos debates de fondo en las Naciones Unidas y en círculos académicos y políticos fuera de la Organización. Hemos examinado con sumo cuidado todas las propuestas e ideas presentadas. Consideramos que existen las condiciones para avanzar.

Las decisiones unánimes son muy convenientes. No obstante, la adopción de decisiones por votación es un proceso democrático. No debe olvidarse que todos los días nuestros parlamentos nacionales adoptan decisiones por votación sobre todo tipo de temas, sin un consenso.

En nuestra intervención anterior (véase A/59/PV.26), expresamos nuestra preferencia por el modelo A. Una ampliación de las categorías de miembros permanentes y no permanentes proporcionará equilibrio al Consejo. Aumentará la rendición de cuentas y la transparencia de ese órgano, así como su carácter multicultural y multidimensional. En nuestra opinión, los países desarrollados y en desarrollo adoptarán las decisiones de manera conjunta. Además, consideramos que habrá más posibilidades de que todos apliquen esas decisiones.

No existe solución perfecta. Sin embargo, en esta etapa, Grecia considera que el proyecto de resolución A/59/L.64 puede proporcionar al Consejo de Seguridad los medios para hallar soluciones mundiales a los problemas mundiales. Esperamos que reciba el apoyo más amplio posible en beneficio de las Naciones Unidas y con miras a su renovación.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad de hoy refleja ampliamente la situación internacional de 1945. Ello limita la representatividad, la eficacia y la legitimidad de ese órgano. Esa es la premisa fundamental del debate de hoy, una premisa que reconocen los Miembros de la Organización de manera casi unánime.

Noruega se ha pronunciado a favor de una ampliación equilibrada del Consejo de Seguridad tanto en la categoría de miembros permanentes como en la de miembros no permanentes. Siempre hemos defendido los intereses de los países pequeños en la rotación de los escaños no permanentes. Nuestras prioridades principales han sido velar por que el Consejo funcione con cohesión y eficacia y que la composición del Consejo sea un mejor reflejo de la configuración actual de los Miembros de las Naciones Unidas. Este desafío debe abordarse de manera adecuada con miras a apoyar y fortalecer la función principal y obligatoria de las Naciones Unidas, así como para seguir promoviendo el multilateralismo en el mundo de hoy.

Habida cuenta de esto, nos complacen las modalidades de ampliación contenidas en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. En nuestra opinión, la adición de seis escaños permanentes y cuatro no permanentes establece un equilibrio adecuado entre las exigencias de aumentar la eficacia y las de acrecentar la legitimidad del Consejo. Además, debido a que actualmente las regiones de África y de América Latina y el Caribe no están suficientemente representadas, nos satisface en particular que la propuesta refleje adecuadamente los intereses de esas dos regiones. Estamos igualmente de acuerdo con las propuestas relativas a los métodos de trabajo del Consejo, que tienen por objeto hacerlo más transparente y participativo.

La cuestión del derecho de veto está indisolublemente ligada a la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad. De conformidad con las recomendaciones del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y como medio de garantizar la eficacia del Consejo, Noruega opina que deberíamos abstenernos de otorgar el derecho de veto a los nuevos miembros permanentes. Siempre hemos propiciado la limitación del ejercicio del derecho de veto. En los últimos años hemos observado la disminución del ejercicio del derecho de veto por los actuales cinco miembros permanentes. Esperamos que en el futuro seamos testigos de la misma moderación por los cinco miembros permanentes del Consejo. En este sentido, tomamos nota de lo que se expresa en el apartado b) del párrafo 5 del proyecto de resolución A/59/L.64 y acogemos con beneplácito la declaraciones de los representantes del grupo de los cuatro en el sentido de que no tienen intención alguna de ejercer el derecho de veto.

Sobre la base de una evaluación integral, Noruega está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución que

tenemos ante nosotros. Esperamos que su aprobación constituya el primer paso hacia un Consejo más representativo de la comunidad internacional en su conjunto y amplíe la legitimidad de ese importante órgano.

Sr. Mérorès (Haití) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera rendir homenaje al Secretario General por los incansables esfuerzos que dedica a adaptar a las Naciones Unidas a las realidades del mundo actual. También deseo rendir homenaje a usted por haber convocado estas sesiones que nos dan a todos la oportunidad de debatir con total transparencia las distintas propuestas que nos han sido presentadas respecto de la reforma del Consejo de Seguridad. Quisiera asegurarle una vez más, el pleno apoyo de mi delegación a este importante ejercicio.

Al finalizar la segunda guerra mundial, para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que ha causado a la humanidad indecibles sufrimientos, los fundadores de nuestra Organización confiaron al Consejo de Seguridad la responsabilidad fundamental de velar por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En 1945, los Estados miembros del Consejo de Seguridad representaban las tres cuartas partes de la población mundial. Hoy su composición no refleja el actual sistema internacional ni en términos demográficos ni en términos de poder. Por ello, la legitimidad del Consejo se ha visto notablemente disminuida. Sesenta años después, para que la composición del Consejo refleje el panorama mundial, la reforma de ese importante órgano del sistema de las Naciones Unidas debe plantearse como una necesidad histórica que impone la urgencia de poner fin a la falta de democracia y representatividad en dicho órgano.

La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros cuenta con el apoyo unánime de los Estados Miembros, que abogan por la representatividad de ese órgano y el mejoramiento de sus métodos de trabajo en sus respuestas a las crisis que amenazan la paz y la seguridad mundiales.

Después de los múltiples debates que se han celebrado sobre esta cuestión, mi país estima que ha llegado el momento de actuar. En este sentido, el proyecto de resolución A/59/L.64, presentado ayer por el Brasil en representación del grupo de los cuatro, debe dar una mayor legitimidad al Consejo de Seguridad al agregar nuevos miembros, tanto permanentes como no

permanentes. El proyecto de resolución tiene un carácter democrático y, en nuestra opinión, es un reflejo del entorno internacional. La inclusión de miembros permanentes de diversas regiones, en particular de América Latina y el Caribe y de África, merece ser acogida con especial beneplácito. Este proyecto de resolución también se ajusta a la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio, cuya visión estratégica, de conformidad con el informe del Secretario General (A/59/2005), se basa en tres elementos estrechamente ligados: el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos.

Por lo tanto, nos corresponde adoptar una decisión sobre esta cuestión y seguir adelante con nuestros esfuerzos en pro de una verdadera revitalización de la Asamblea General y de la reforma del Consejo Económico y Social, con miras a garantizar una mejor coordinación entre la Asamblea General y sus órganos, tal como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas.

Sin embargo, mi país estima que el debate sobre la ampliación del Consejo de Seguridad no debe eclipsar otros temas de importancia vital que deberán examinar nuestros dirigentes en septiembre próximo. En particular para los países en desarrollo, y muy especialmente para los países menos adelantados como el mío, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio tiene tanta o mayor importancia que el tema de la reforma del Consejo de Seguridad.

No obstante, mi delegación comparte la visión de unas Naciones Unidas renovadas y al servicio de los Estados Miembros que las integran. Mi delegación considera que el proyecto de resolución A/59/L.64, presentado por el grupo de los cuatro y del que Haití es patrocinador, puede imprimir el impulso necesario a la reforma equilibrada de un Consejo de Seguridad que esté al servicio de la paz y la seguridad internacionales. Mi delegación le otorga su pleno apoyo e insta a los demás Estados Miembros a hacer lo mismo.

Sr. Andrianarivelo-Razafy (Madagascar) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Al igual que los oradores que me han precedido, quisiera celebrar su iniciativa de organizar esta sesión y expresarle mi profundo agradecimiento.

Tengo el honor y el privilegio de hablar en nombre de Madagascar. Quiero precisar la posición de mi delegación respecto de la reforma del Consejo de Seguridad y particularmente respecto del proyecto de resolución A/59/L.64.

Para comenzar, queremos reafirmar nuestra solidaridad y nuestra unión con África. Madagascar pertenece y pertenecerá a la gran familia africana. Sin embargo, opinamos que, para obtener resultados positivos, las consultas deberían llevarse a cabo en un clima de apertura, tolerancia y comprensión mutua.

En lo que respecta a la candidatura del Japón, no vemos ninguna objeción importante para que ese país se convierta en miembro permanente del Consejo de Seguridad. No podemos dejar de mencionar aquí el compromiso sostenido del Japón respecto del desarrollo en África, por ejemplo mediante el proceso de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África.

Por último, quisiera reafirmar la declaración oficial formulada sobre este tema por el Presidente de Madagascar, Excmo. Sr. Marc Ravalomanana, durante el debate general del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en septiembre de 2004 (véase A/59/PV.4).

Sr. Elisaia (Samoa) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para expresar el apoyo de Samoa al proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea General. Quisiera explicarlo con más detalle.

Llevamos ya dos tardes debatiendo el proyecto de resolución presentado por el grupo de los cuatro, y hemos escuchado algunas modificaciones que se hicieron al mismo. Se nos ha informado acerca del proyecto de resolución del movimiento Unidos por el consenso, así como de la decisión del Grupo de Estados de África y de algunas variaciones de la misma.

Lo que tienen en común los promotores de esos proyectos de resolución y las propuestas es que sostienen que su modelo en concreto aumentará en gran medida las posibilidades de que un Estado insular menos adelantado, como Samoa, pase a ser miembro no permanente del Consejo de Seguridad en algún momento en el futuro. Aunque estadísticamente quizá así suceda, seguirá siendo difícil que esas nobles intenciones se hagan realidad si nos dejamos llevar por las actuales prácticas de votación de los grupos regionales.

He dicho oficiosamente en el pasado —y lo volveré a decir ahora— que si la Asamblea General decide, bondadosamente, asignar un escaño expresamente al Grupo del Foro de las Islas del Pacífico, entonces, y sólo entonces, Samoa tendrá alguna oportunidad de prestar servicios en el Consejo de Seguridad. No

obstante, ¿cómo podemos aspirar a esa condición cuando no podemos asumir retos de menor importancia en las Naciones Unidas debido a nuestros recursos limitados?

El proyecto de resolución del grupo de los cuatro ha sido calificado de divisorio. Es de suponer que en algún momento los Estados hayan tenido que tomar posiciones durante una votación, incluso aunque sabemos que no necesariamente estamos sentando un precedente. Además, se ha acusado al proyecto de desviar la atención de la comunidad internacional, que, según se dice, debería haberse centrado estrechamente en otras cuestiones prioritarias del programa de las Naciones Unidas, incluidos los preparativos de la cumbre de septiembre, pese al hecho de que algunas de las decisiones relativas a esas cuestiones tan vitales se adoptarán —o ya se han adoptado hace pocos meses— en foros fuera de este Salón.

Hay quienes incluso nos están advirtiendo y recordando que se trata de cuestiones delicadas y que debemos hilar fino y que, por lo tanto, necesitamos más tiempo para consultar y no deberíamos establecer ningún plazo artificial. Sin embargo, debemos recordar que ya llevamos más de un decenio debatiendo la reforma del Consejo de Seguridad. Irónicamente, cuando debatimos proyectos de resolución sobre otras cuestiones de las Naciones Unidas normalmente insistimos en que la única manera de avanzar y el único medio de evaluar y supervisar los progresos es que las resoluciones estén orientadas a la acción y que tengan un marco temporal concreto.

El apoyo de Samoa al proyecto de resolución del grupo de los cuatro está firmemente anclado en nuestro apoyo inequívoco a la ampliación del Consejo de Seguridad en las categorías de miembros permanentes y no permanentes. Seguimos convencidos de que una ampliación del Consejo es tanto necesaria como conveniente para reflejar las realidades actuales y aumentar su eficacia y su legitimidad. Nuestro apoyo a un Consejo de Seguridad ampliado, que incluya al Japón y a Alemania por sus valiosas contribuciones a la comunidad internacional, es algo de lo que hay constancia en las Naciones Unidas, y tomamos esa posición hace nueve años en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Así pues, el proyecto de resolución del grupo de los cuatro ofrece lo que quizá sea la única vía verdadera en el futuro previsible para que Samoa exprese y haga efectiva su posición declarada.

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Gobierno del Reino Unido acoge con beneplácito este debate sobre la importante cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Desde hace algún tiempo hemos respaldado el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad en las categorías de miembros permanentes y no permanentes. Un Consejo de Seguridad ampliado y fortalecido representará mejor a los Miembros de las Naciones Unidas y podrá responder mejor a los desafíos del mundo actual, e, incluso con la ampliación propuesta, la proporción de miembros del Consejo de Seguridad con respecto a los de la Asamblea General no será superior a la de hace 60 años.

También queremos un Consejo que sea más transparente, que participe mejor con otros órganos de las Naciones Unidas y que realice consultas más eficaces con todos los Miembros. Esta mayor apertura permitirá al Consejo cumplir mejor las responsabilidades que se le encomiendan en la Carta.

En la declaración que formuló ante la Asamblea el pasado mes de septiembre, el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. Jack Straw, subrayó la posición de larga data de nuestro país; una posición favorable a que la India, el Brasil, Alemania y el Japón adquieran la condición de miembros permanentes. El Reino Unido también es partidario de que se conceda un escaño permanente a un país de África.

Por consiguiente, el Reino Unido votará a favor de este proyecto de resolución, pero tiene que quedar claro que el Reino Unido nunca ha creído que la ampliación del veto más allá de los cinco miembros permanentes sea un elemento necesario del aumento del número de miembros permanentes, ni lo sería en los intereses más amplios de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Reino Unido emitirá su voto a favor teniendo esto presente y examinará rigurosamente las enmiendas necesarias de la Carta de las Naciones Unidas en su debido momento. La reforma del Consejo de Seguridad es un aspecto importante de la adaptación de las Naciones Unidas para que enfrenten los retos del siglo XXI, pero es sólo un aspecto.

Sr. Presidente: La labor que está usted dirigiendo con miras a la preparación de resultados sustanciosos y ambiciosos para la cumbre de septiembre es fundamental. Esa reunión será una cita crucial para las Naciones Unidas. Está en juego nada más y nada menos que el relanzamiento de unas Naciones Unidas reformadas y

revitalizadas para que atiendan a las necesidades de seguridad, desarrollo y derechos humanos de este nuevo siglo.

En efecto, las Naciones Unidas deberían ser capaces de emprender la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio y garantizar así la libertad para vivir sin miseria. Deberíamos ser capaces de adoptar y aplicar políticas con el fin de asegurar la libertad para vivir sin temor y la libertad para que todos los ciudadanos del mundo vivan en dignidad. Deberíamos ser capaces de basarnos en el programa de reforma que está encabezando el Secretario General y deberíamos disponer de instituciones y órganos que puedan lograr esos objetivos.

En nuestra opinión, debemos redoblar los esfuerzos, en apoyo de los suyos, en los próximos días y semanas, con el fin de lograr esos resultados ambiciosos y amplios. El Reino Unido seguirá haciendo todo lo posible por contribuir a ese objetivo.

Sr. Beck (Palau) (*habla en inglés*): Palau patrocina el proyecto de resolución que esta tarde tiene ante sí la Asamblea General sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas.

Muchas delegaciones han expresado elocuentemente sus opiniones consideradas sobre la importancia de la reforma del Consejo de Seguridad, que este proyecto de resolución se propone lograr. Mi delegación se suma a todas aquellas que han dicho que, si no se actúa ahora, lo único que se conseguirá es perpetuar el statu quo y que faltemos a nuestro deber de abordar los grandes desafíos que el mundo ha presenciado desde el establecimiento de esta institución decisiva.

Una mayor representación geográfica es sencillamente mejor, no peor. Una mayor representación de los países en desarrollo, con su sensibilidad particular a los vínculos entre el desarrollo y la seguridad, es mejor, no peor. Por ello, nos unimos a todas las delegaciones que han expresado esas opiniones con palabras o hechos.

Permítaseme asumir esa perspectiva universal y, al mismo tiempo, centrarme brevemente en los intereses más particulares de Palau. Como casi todas las naciones insulares cuyos representantes se encuentran presentes en este Salón, cuando el Consejo de Seguridad se creó originalmente ni siquiera se imaginaba que Palau pudiera llegar a ser un país o un miembro con

participación en ese órgano. Además, en ese entonces las personas ni siquiera podían concebir los retos ambientales tan singulares y terribles que ahora enfrentan muchos Estados Miembros insulares del Pacífico. Claro está, el mundo ha cambiado. Sin embargo, debo decir que, gracias a la comprensión particular del Japón, a su proximidad a las remotas naciones insulares del Pacífico y a su compromiso con ellas, esos Estados se han beneficiado en gran medida de la generosidad de ese asociado regional.

Esa comprensión debería ser parte permanente de la sabiduría colectiva del Consejo de Seguridad. De manera similar, en todas las regiones del mundo hay grandes países que encaran desafíos ambientales y de construcción nacional, que comprenden el contexto regional y pueden aportar sabiduría al debate. La ampliación del Consejo de Seguridad tiene por objeto asimilar esa comprensión y utilizarla en beneficio del mundo.

Sra. Asmady (Indonesia) (*habla en inglés*): Dado que la reforma de las Naciones Unidas recibirá prioridad en el programa de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2005, es lamentable que los preparativos de ese encuentro histórico encaren la perspectiva de fracasar por la controversia relativa a la reforma del Consejo de Seguridad, en particular a la ampliación de su composición.

Al respecto, Indonesia quisiera reiterar su compromiso con un enfoque amplio de la reforma de las Naciones Unidas. Estamos de acuerdo en que la reforma del Consejo de Seguridad reviste importancia y debería haberse emprendido hace mucho tiempo. Sin embargo, deseamos recalcar que hay muchas otras facetas de la reforma de las Naciones Unidas que también son fundamentales y requieren igual atención.

Desde un punto de vista de procedimiento, Indonesia considera que el enfoque particularizado que se sigue hoy día para alcanzar a una decisión con respecto a la ampliación de la composición del Consejo de Seguridad es, sin lugar a dudas, injustificado. Es inconsecuente con el consenso dirigido a lograr un debate integral de la reforma de las Naciones Unidas, que los Estados Miembros convinieron en emprender desde el comienzo de las consultas oficiosas en mayo. Por consiguiente, un enfoque así socavaría el objetivo fundamental de una reforma general de las Naciones Unidas.

También queremos expresar nuestra preocupación en el sentido de que este enfoque apresurado desviaría

la atención de nuestros dirigentes en septiembre de 2005 y los apartaría del debate de cuestiones importantes y urgentes que son de interés y preocupación para la abrumadora mayoría de los Estados Miembros.

En el proyecto de resolución propuesto por el grupo de los cuatro, la asignación de escaños adicionales a cada región se basa simplemente en una distribución geográfica, conforme a la cual se asigna determinado número de escaños a cada región. En consecuencia, la formulación propuesta significaría el surgimiento de seis nuevos miembros permanentes y cuatro no permanentes.

Opinamos que ese enfoque geográfico plantea el riesgo de representar en demasía a algunas regiones y no representar lo suficiente a otras. Si bien en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros no se particulariza a ningún país, es evidente que los países en desarrollo tienen menos oportunidades de contar con una representación proporcional. Por ende, se corre el riesgo de crear un Consejo de Seguridad poco equitativo.

Además, nada indica que los criterios para una ampliación de la composición sean específicos o apropiados. En ese sentido, desde el inicio de las deliberaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad hace más de un decenio, Indonesia ha sostenido que es importante establecer criterios claros y objetivos al decidir las candidaturas.

De conformidad con la función y la autoridad del Consejo, Indonesia quisiera hacer hincapié en que entre los criterios para determinar la ampliación de la composición se incluyan la contribución del país al establecimiento y el mantenimiento de la esfera de paz, así como su papel en la paz y la estabilidad regionales. A ello debemos añadir su compromiso de cooperar en pro de la paz y la seguridad en el mundo, lo que abarcaría el apoyo a los esfuerzos de no proliferación de armas nucleares por medio del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la lucha contra el terrorismo. Además, los atributos de un país desde el punto de vista demográfico y su firme compromiso con la democracia y los derechos humanos merecen consideración.

También debemos admitir que el concepto de paz y seguridad ha evolucionado y reconocer los importantes elementos de las culturas y las civilizaciones. En realidad, ese concepto se está abordando y evaluando desde la perspectiva de un posible choque

de civilizaciones. Esos factores inalterables no pueden seguirse soslayando.

Por ende, es evidente que, sin un acuerdo en el que se tengan en cuenta esas realidades innegables, cualquier fórmula dirigida a determinar los nuevos miembros del Consejo de Seguridad sobre la simple base de la distribución geográfica sólo conducirá a la creación de un Consejo de Seguridad desigual. De ese modo, dicha fórmula podría crear un desequilibrio inaceptable en materia de representación, en particular desde la perspectiva de las culturas y las civilizaciones.

En este contexto, quisiéramos recalcar que, como ya es bien conocido, Asia está formada por 56 países, y en ella habita más del 50% de la población mundial. Igualmente importante es el hecho de que en ese continente se asientan diversas culturas y civilizaciones, incluidas las civilizaciones islámicas.

Lamentablemente, la tendencia actual apunta a la subrepresentación de Asia. Por consiguiente, cualquier decisión relativa a la ampliación de la composición del Consejo de Seguridad será inadecuada si no se tienen plenamente en cuenta las realidades que prevalecen en dicho continente.

Indonesia desea recalcar que la ampliación del Consejo de Seguridad debe basarse en el consenso y seguir criterios adecuados para decidir quiénes serán los nuevos miembros. De lo contrario, el proceso sólo se decidirá sobre la base de la asignación geográfica y el cálculo matemático, lo que pondrá en peligro los principios de la democracia y la justicia que las Naciones Unidas procuran defender.

Indonesia espera que la cuestión de la ampliación del Consejo de Seguridad se examine de forma que no cree divisiones en la Organización, ya que ello no sería beneficioso para ningún Estado Miembro ni para ningún grupo de Estados. Mi delegación sigue confiando en que será posible lograr una avenencia entre las diversas propuestas que se han presentado antes de que nuestros dirigentes se reúnan en septiembre de 2005.

Sr. Ílkin (Turquía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por darnos la oportunidad de examinar a fondo el importante tema de la reforma del Consejo de Seguridad. En efecto, este es un tema que tendrá gran repercusión en la labor del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, en las Naciones Unidas en general.

A la fecha se ha presentado un proyecto de resolución, se ha distribuido otro proyecto de resolución y lo más probable es que un proyecto de resolución más se presente mañana. Sin entrar en los detalles de ninguno de estos proyectos de resolución, quisiera reiterar algunas de las opiniones que ya antes había dado a conocer en relación con el importante tema de la ampliación del Consejo de Seguridad.

No consideramos que sea esencial aumentar el número de miembros permanentes, ya que el concepto de miembro permanente contraviene el principio de la igualdad soberana, que es el principal cimiento sobre el que se funda nuestra Organización. De hecho, quisiéramos un Consejo de Seguridad más representativo que sea un mejor reflejo de los actuales Miembros de la Organización. Consideramos que debemos aumentar de manera adecuada el número de escaños no permanentes con miras a hacer al Consejo más representativo.

El criterio para ser miembro debe ser razonable y viable, de modo que una gran mayoría de los Estados Miembros puedan aspirar a ocupar un escaño en el Consejo de Seguridad. Establecer requisitos demasiado difíciles de cumplir podría dar lugar a una selectividad que, en realidad, sólo permitiría a un pequeño número de Estados Miembros sumarse al Consejo.

Por otra parte, sería mucho más conveniente que cada Miembro de la Organización pudiera aspirar a ser miembro del Consejo de Seguridad cuando estimara que tiene un papel que desempeñar allí. ¿Acaso no es mejor representarse a uno mismo que ser representado por otro? Además, tenemos confianza en que, llegado el momento, cada Miembro de la Organización sería capaz de representar a su propia región. Dicho esto, estamos dispuestos a aceptar la existencia de una categoría de miembros no permanentes que sea flexible y renovable, que permitiría a los Estados Miembros ser reelegir en los casos en que ellos y sus regiones así lo deseen.

Es cierto que nos hemos centrado demasiado en este aspecto particular del proceso de reforma, quizá a expensas de otros. Aún así, este es un aspecto muy importante que repercute directamente en el funcionamiento de la Organización. Nos tomó mucho tiempo llegar hasta aquí. Esta es una oportunidad que no podemos permitirnos perder.

Sr. Stagno Ugarte (Costa Rica): Sr. Presidente: Le agradecemos la convocación de este debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Si bien el tema que

tenemos ante nosotros es importante, estamos convencidos de que ninguna reforma de las Naciones Unidas estará completa sin una profunda revitalización de la Asamblea General, nuestro principal órgano deliberativo y representativo.

Quisiera dejar constancia de nuestro convencimiento de que el Consejo de Seguridad requiere una reforma integral que lo dote de transparencia, democracia, alternancia y eficacia, y le permita actuar a nombre de todos los Estados Miembros en apego a las disposiciones de la Carta.

En este sentido, nos complace tener esta oportunidad para comentar las propuestas que tenemos ante nosotros, en particular la propuesta del grupo de los cuatro y del movimiento de Unidos por el consenso. Si bien tienen enfoques diferentes, también existen coincidencias importantes que estimamos pueden servir de base para buscar soluciones consensuadas que respondan a los mejores intereses de todos los Estados Miembros. Dichos puntos de coincidencia ameritan una profunda reflexión y consideración.

Las implicaciones de cualquier reforma del Consejo de Seguridad son tan profundas, tanto en lo interno de la Organización como a los niveles regional y global, que requieren tiempo suficiente para la reflexión y el análisis. Como ha expresado el Secretario General en su informe titulado *Un concepto más amplio de la libertad*, la causa de una libertad más amplia sólo puede promoverse mediante una cooperación extensa, profunda y sostenida a nivel mundial entre los Estados (A/59/2005, párr. 18).

La mayoría de nuestras consultas sobre el Consejo de Seguridad se han centrado en el tema de la ampliación del mismo. Pensamos que eso no es suficiente, dado que tenemos ante nosotros la oportunidad de mostrarnos ambiciosos, más allá de meros acomodos y de acordar un nuevo consenso sobre la forma en la cual la Organización debe hacer frente a las amenazas contemporáneas.

En este sentido, consideramos que la seguridad colectiva es la seguridad de todos, por todos y para todos. Aceptamos que, conforme al párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta, todos los Estados Miembros le hemos conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocemos que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de todos al cumplir las funciones que le impone esta responsabilidad. Sin embargo,

es oportuno enfocarnos en afinar esta delegación para que la acción del Consejo de Seguridad sea una manifestación de todos, por todos, y para todos.

Consideramos que en este esfuerzo colectivo por reformar el Consejo no debemos desperdiciar ninguna oportunidad para limitar el uso del veto, incluso con vistas a su eventual eliminación. En este sentido, y como un primer paso, nos parece indispensable avanzar hacia limitaciones al uso del veto mediante enmiendas específicas del párrafo 3 del Artículo 27, tales como la prohibición del uso del veto en cuestiones como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y las violaciones masivas de los derechos humanos. Nuestra conciencia no nos puede llevar a adoptar otro camino. Como ha expresado el Secretario General en su informe:

“No puede aceptarse que, cuando la comunidad internacional se encuentre frente al genocidio o los abusos en masa contra los derechos humanos, las Naciones Unidas se mantengan al margen y dejen que los acontecimientos sigan su curso hasta el final.” (*Ibid.*, párr. 134)

Sin una reforma profunda de los métodos de trabajo no tendremos reforma del Consejo de Seguridad, sino una mera ampliación, un mero reacomodo. La democracia, la transparencia, y la rendición de cuentas dependen principalmente de los métodos de trabajo. Por ello, resulta necesario elaborar un proyecto de resolución o un anexo del proyecto de documento del Presidente de la Asamblea General que contenga medidas claras y precisas para mejorar sustancialmente dichos métodos de trabajo. Confiamos en que todas las partes interesadas en la reforma del Consejo contribuirán a un esfuerzo de esta naturaleza.

Como manifestamos en el anexo del documento A/59/856 sobre el efecto de cascada, consideramos necesario examinar seriamente esta cuestión ya que toda propagación del efecto de cascada podría afectar el sentido de identidad colectiva que necesariamente subyace en las Naciones Unidas. Si queremos que las acciones de las Naciones Unidas sean de todos, por todos y para todos, debemos poner coto al efecto de cascada y evitar toda iniciativa tendiente a extender su ámbito de aplicación. En este sentido, resulta oportuno adoptar salvaguardias adecuadas para contrarrestar el efecto de cascada con vistas a su eventual eliminación.

Pasando a las propuestas que se encuentran frente a nosotros, permítaseme enunciar algunas preocupaciones

e inquietudes, ya expresadas en ocasiones anteriores, que tenemos en relación con el contenido y el procedimiento que figuran en el proyecto de resolución A/59/L.64.

Al examinar las propuestas que buscan una ampliación del Consejo de Seguridad en ambas categorías, no logramos armonizar la creación de nuevos miembros permanentes con los llamados para que haya más democracia y alternancia.

La permanencia perpetua llega a convertirse en posición de privilegio que no —y repito, no— responde satisfactoriamente a los llamados de democracia, alternancia y transparencia de todos. La permanencia perpetua no coadyuva a la rendición de cuentas de parte de quienes se tornan inamovibles. Como manifestó el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, Sr. Roberto Tovar Faja, en una reciente audiencia en nuestro Congreso Nacional:

“Hay algo que va contra la naturaleza de Costa Rica, y en esto estoy seguro de que hablo casi por todos. Hay algo consubstancial en nuestra forma de ser y es que no nos es natural votar por alguien o por algún país *per secula seculorum* ... Un país que no necesita reelección es prácticamente un país libre de la rendición de cuentas; poco tiene que preocuparse.”

Por este principio básico de la democracia y la alternancia, Costa Rica valora aquellas propuestas que, al considerar la ampliación del Consejo de Seguridad, crean vacantes sujetas a la elección periódica y la rendición de cuentas. En este contexto, Costa Rica considera la posibilidad de crear nuevos puestos no permanentes con períodos más largos y de permitir la reelección inmediata de los miembros salientes del Consejo de Seguridad, en el contexto de la reforma del Artículo 23 de la Carta, siempre y cuando existan las garantías necesarias que aseguren la democracia, la alternancia y la debida rendición de cuentas, sujetas a la voluntad y los criterios establecidos por los diversos grupos regionales. En particular, notamos que períodos de sólo dos años resultan muy cortos desde la perspectiva de la memoria institucional de los miembros electos del Consejo de Seguridad.

En cuanto a los procedimientos para la ampliación de la categoría permanente, quisiera referirme a dos situaciones que nos preocupan en especial y que consideramos deben ser consideradas a fondo antes de iniciar un proceso tan incierto. Una primera preocupación se refiere a la convocación de un proceso electoral

sin fin, es decir, sin ningún límite máximo en cuanto al número de rondas de votación que la Asamblea General deberá realizar para seleccionar a los países que tendrían el privilegio de ocupar las eventuales vacantes permanentes. Si bien, hipotéticamente, todas las vacantes se podrían llenar desde la primera ronda, debemos actuar responsablemente y contemplar todos los escenarios posibles y probables. En ese sentido, quisiéramos destacar que sólo en 27 de las 59 elecciones que la Asamblea General ha realizado las vacantes no permanentes se han llenado con una única ronda de votación. En las 32 elecciones restantes, la Asamblea General ha realizado en promedio más de 13 rondas de votación. En 1955 se realizaron 36 rondas y se concluyó el proceso mediante un acuerdo entre las partes para compartir el mandato. En 1959 se realizaron 52 rondas y nuevamente se concluyó el proceso mediante un acuerdo entre las partes para compartir el mandato. En 1979, después de 155 rondas las partes se retiraron y se endosó a un tercer candidato para llenar la vacante no permanente.

Aquí nos parece importante resaltar dos aspectos. Primero, a diferencia de las elecciones para llenar vacantes no permanentes, donde el número de rondas no afecta necesariamente la legitimidad y la credibilidad de los candidatos, las elecciones para miembros permanentes son totalmente diferentes. A nuestro criterio, un candidato que logra el respaldo necesario para ocupar una vacante permanente después de un sinnúmero de rondas de votación, incrementando su apoyo gota a gota, ronda tras ronda, debilitaría la legitimidad y la credibilidad necesarias para llenar la vacante permanente. Segundo, contrariamente a los casos citados, donde era posible encontrar una salida mediante el retiro de la candidatura o un acuerdo para compartir el mandato, en el caso de elecciones para llenar las vacantes permanentes sólo existen dos salidas: o se insiste y se llega por fatiga, o se desiste, en cuyo caso tendríamos que preguntarnos qué hacemos con la vacante o las vacantes disponibles.

La segunda preocupación se relaciona con las candidaturas únicas que podrían presentarse en el caso de algunas regiones. Si se habla de candidaturas regionales, es indispensable que cada región tenga la posibilidad de buscar el consenso requerido. No es consecuente con la lógica y el espíritu que anima la representación regional si está ausente el endoso por parte del grupo regional respectivo. En el apartado a) del párrafo 3 de la parte dispositiva, el proyecto de resolución

del grupo de los cuatro crea una ventana de oportunidad de tan sólo una semana para que otros países entren en la contienda, estableciendo un máximo de tres meses entre la fecha de apertura para la recepción de candidaturas y la probable fecha de elección. Esto debe corregirse para permitir la más amplia participación en cada región, ampliando las posibilidades más allá de cualquier candidatura única que no sea producto de un endoso.

Sr. Presidente: Quisiera asegurarle que mi delegación está dispuesta a seguir participando constructivamente en estas negociaciones, con miras a encontrar una solución de consenso que sea satisfactoria para todos los Estados Miembros. Si en el transcurso de nuestras futuras negociaciones ninguna de las propuestas actuales resulta satisfactoria como punto de partida para encontrar una solución acordada, Costa Rica estará dispuesta a presentar un modelo alternativo que nos aleje de los extremos, es decir, el estancamiento total en materia de reforma del Consejo de Seguridad que hemos tenido.

Concluyo retomando lo dicho por el Secretario General en su informe:

“En una era de interdependencia mundial, el interés común bien entendido es un aglutinante que debería unir a todos los Estados ...,

...

... trabajando juntos sobre la base de principios y prioridades compartidos: después de todo, esta es precisamente la razón de la existencia de las Naciones Unidas.” (A/59/2005, párrs. 2 y 19)

Confiamos en que cada uno de nosotros tendrá la paciencia que en ocasiones se hace necesaria para lograr el interés común.

Sr. Salgueiro (Portugal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera felicitarlo por la manera en que ha venido dirigiendo la labor de la Asamblea General este año, que es muy importante para las Naciones Unidas. Renovamos nuestro firme compromiso de trabajar con miras a adoptar decisiones exitosas y ambiciosas sobre la manera de adaptar las Naciones Unidas al siglo XXI, en particular con respecto a los asuntos institucionales.

Me centraré ahora en la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, que hoy estamos abordando. Seré muy breve, porque la Asamblea conoce de sobra

la posición de Portugal. Hace 12 años el Gobierno de Portugal se declaró partidario de la ampliación del Consejo de Seguridad en las dos categorías de miembros, permanentes y no permanentes, para que reflejase mejor el mundo de hoy a través de un ajuste del equilibrio de su representatividad. En más de una ocasión hemos expresado nuestro apoyo a la adhesión de Alemania, el Japón, el Brasil y la India en calidad de miembros permanentes. Portugal ha declarado públicamente que respalda un mejoramiento del proceso de toma de decisiones y de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

El proyecto de resolución A/59/L.64 es la primera propuesta concreta desde hace decenios que trata de potenciar el logro del objetivo de la reforma del Consejo de Seguridad de acuerdo con las directrices propugnadas por Portugal. Nuestra decisión de apoyar y patrocinar el proyecto de resolución era la única opción coherente y consecuente con nuestra anterior posición sobre este tema. Creemos que, si se aprueba, el proyecto de resolución supondrá un avance importante hacia un sistema multilateral más eficaz con las Naciones Unidas como elemento central.

Sin duda, observamos que el texto que tenemos ante nosotros tiene las siguientes virtudes. Ofrece una oportunidad histórica de que los países en desarrollo puedan ser miembros y, por lo tanto, pone fin a un desequilibrio que ya no debería existir. También aumenta las posibilidades de los países de todas las regiones de ser elegidos para la categoría de miembros no permanentes. Permite un aumento significativo de la representación africana, incluso mediante la asignación de dos miembros permanentes al continente africano, una cuestión por la que ha abogado Portugal. Prevé un método democrático para la selección de los nuevos puestos permanentes mediante elecciones y votaciones secretas. Amplía el círculo de miembros permanentes, lo que permite el desarrollo de una cultura de trabajo más abierta y que permita cooperar más con los demás Miembros de las Naciones Unidas. Establece que los nuevos miembros permanentes no ejercerán el derecho de veto. Plantea propuestas buenas y concretas sobre los métodos de trabajo que prevean un aumento significativo e importante de la transparencia, la apertura a la participación y la legitimidad de los trabajos del Consejo de Seguridad. De ese modo, aumenta la eficacia del Consejo. Incluye una cláusula de revisión que asegura que las reformas que se aprueben serán evaluadas 15 años después de su entrada en vigor.

Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber convocado esta importante sesión de la Asamblea General. Desde 1994 este órgano ha estado debatiendo la reforma del Consejo de Seguridad, concretamente en el marco del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Durante muchos años ha habido un amplio acuerdo sobre la necesidad de adaptar las Naciones Unidas y sus órganos principales a un contexto internacional que ha evolucionado significativamente desde que se creó la Organización, al término de la segunda guerra mundial. Ahora tenemos la oportunidad de examinar y decidir acerca de una propuesta concreta que nos lleve a reflexionar sobre el mundo de hoy y sobre el mejoramiento del funcionamiento de las Naciones Unidas. Aprovecharemos el impulso para hacer realidad la reforma del Consejo de Seguridad.

Sr. Yáñez-Barnuevo (España): Sr. Presidente: En nombre de la delegación de España, quiero agradecerle la convocación de esta sesión plenaria de la Asamblea para debatir la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, lo que nos va a permitir examinar con cuidado las diversas propuestas que hasta el momento han sido planteadas. Ante todo, quisiera reafirmar que, para la delegación de España, la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad no debe ser abordada como un elemento aislado del proceso que nos llevará a la cumbre de septiembre de 2005. Entendemos, en efecto, que, si bien este es un asunto sumamente importante, en el que es necesario que logremos un acuerdo que cuente con el mayor respaldo posible de los Estados Miembros, debemos igualmente evitar que ese asunto tan crucial oscurezca el resto de las materias muy sustantivas que habrán de resolverse en la cumbre, sea en lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, sea en cuanto al resto del programa de reforma de la Organización.

Tenemos ante nosotros al menos cuatro propuestas más o menos estructuradas o acabadas para proceder a una posible reforma del Consejo de Seguridad. En primer lugar, la presentada por diversas delegaciones y que lleva la signatura A/59/L.64. En segundo lugar, la propuesta formulada por la Unión Africana, a la que se refirió ayer al inicio de este debate el Embajador de Argelia. En tercer lugar, la propuesta distribuida el pasado 8 de julio por los países que forman el movimiento Unidos por el consenso. Por último, hay

también alguna importante delegación que ha hecho sugerencias concretas para la reforma del Consejo de Seguridad, que estimamos que merecerían igualmente una seria consideración.

El eje fundamental de la propuesta que ha presentado el movimiento Unidos por el consenso consiste en una ampliación del Consejo en cuanto a los miembros electivos, que abre una posibilidad de reelección. Esta propuesta está sustentada en tres pilares fundamentales: la igualdad, la responsabilidad y la unidad. La igualdad porque los Estados pequeños y medianos, que son la inmensa mayoría de los Miembros de la Organización, verían notablemente mejoradas sus posibilidades de acceder y de influir en el Consejo de Seguridad, de acuerdo con el principio de igualdad soberana. La responsabilidad porque la adición de nuevos puestos permanentes en el Consejo no permitiría una adecuada rendición de cuentas al conjunto de los Estados Miembros. Entendemos que la única manera de mejorar la responsabilidad de los miembros del Consejo es mediante su renovación, mediante elecciones y, en su caso, reelecciones periódicas por parte de la Asamblea General. Finalmente, la unidad porque una decisión de esta trascendencia no puede tomarse de manera que divida aún más a esta Organización, sino mediante la construcción de un amplio consenso sobre el que asentar el futuro de las Naciones Unidas.

Esta propuesta goza de unas características que, según pensamos, pueden satisfacer a la gran mayoría de los Miembros de la Organización. En primer lugar, es democrática, ya que los 20 puestos de miembros no permanentes del Consejo serían elegidos de una manera abierta y transparente por la Asamblea General, lográndose así el pleno respeto del principio de la igualdad soberana. En segundo lugar, es ajustable, ya que permite tener en cuenta la emergencia de nuevas realidades geopolíticas mediante el procedimiento de la posible reelección. En tercer lugar, es flexible porque cada grupo regional podrá tener un papel determinante en las modalidades y condiciones de la participación de sus miembros, de manera que el Consejo pueda adaptarse a las cambiantes realidades de cada región o subregión.

Por nuestra parte, hemos examinado con la máxima atención el proyecto de resolución A/59/L.64, presentado por el grupo de cuatro países y copatrocinado por 29 delegaciones. Comprendemos que hay Estados que estiman que, por sus importantes contribuciones a esta Organización, deberían estar representados

con mayor frecuencia en el Consejo de Seguridad, al existir actualmente una diferencia abismal entre el ser miembro permanente del Consejo y ser un Estado que se ve obligado a presentarse como candidato a miembro no permanente y sólo por un mandato de dos años, y en la actualidad sin una posibilidad de reelección inmediata. Sin embargo, estimamos que deberíamos evitar el tratar de corregir esta anomalía con una nueva anomalía. En efecto, existen demasiadas diferencias entre la cualidad de miembro permanente y la cualidad de miembro no permanente del Consejo como para ahondar todavía más en ese desequilibrio.

A lo largo de este debate, diversas delegaciones ya han señalado los inconvenientes de la propuesta presentada por el grupo de los cuatro, así como el enfoque con el que se pretende llevar a la práctica. Voy a centrarme solamente en algunos de esos aspectos.

En primer lugar, la propuesta presentada por el grupo de los cuatro plantea una composición del Consejo de Seguridad en la que se reduciría drásticamente la proporción entre miembros permanentes y no permanentes hasta llegar a una situación de virtual empate. Con ello, además, para los casi 80 Estados que todavía no han pertenecido al Consejo de Seguridad a lo largo de las últimas décadas, acceder a este nuevo Consejo tal como se propone sería una tarea casi imposible, ya que 180 Estados Miembros de las Naciones Unidas habrían de competir por tan sólo 14 puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, la creación de nuevos miembros permanentes no ayudaría en la práctica a mejorar la participación de los Estados no miembros del Consejo en sus trabajos. No hay mejor manera de participar en los trabajos del Consejo que teniendo la posibilidad real de acceder a él en algún momento como miembro permanente. No existe mejor receta para mejorar la rendición de cuentas que la elección o reelección de un candidato que esté sometida periódicamente a la voluntad soberana del conjunto de los Estados Miembros. En este contexto, quisiéramos señalar que la cuestión de la mejora de los métodos de trabajo del Consejo deberá recibir un tratamiento con mayor profundidad sobre la base de las discusiones del Grupo de Trabajo de composición abierta, así como también de otras interesantes aportaciones realizadas por diversas delegaciones, entre las que quisiera resaltar el documento distribuido por Suiza.

En tercer lugar, en la resolución 59/291 de la Asamblea se afirma que no debemos ahorrar esfuerzos para que se alcance el “mayor acuerdo posible” de los Miembros de las Naciones Unidas en todos los asuntos importantes relativos a la cumbre del sexagésimo aniversario de la Organización. Se ha discutido en varias ocasiones en qué consistiría ese máximo acuerdo posible, ya que el consenso unánime de los Estados Miembros será previsiblemente muy difícil de obtener. A este respecto, quisiera recordar que cuando se aprobó en esta Asamblea, en diciembre de 1963, la resolución 1991 (XVIII), por la que se reformaba el Consejo de Seguridad, esa resolución fue apoyada por el voto de 97 Estados Miembros, con 11 votos en contra y 4 abstenciones. Es decir, en grandes cifras, la decisión de ampliar el número de miembros del Consejo de 11 a 15 fue apoyada por alrededor del 87% de los Estados que entonces formaban parte de las Naciones Unidas. No debemos olvidar, por otro lado, que se trataba de una reforma de menor calado que la que ahora propone el grupo de los cuatro, puesto que entonces no se trataba de crear nuevos miembros permanentes.

Si analizamos fríamente la situación actual, tenemos que constatar que ninguna de las propuestas presentadas en este momento reúne el mínimo exigido por la Carta de las Naciones Unidas para su reforma, es decir, dos tercios de los Estados Miembros de la Organización, y mucho menos se acercan a esa proporción del 87% del total de los Miembros de la Organización, que es lo que daría una legitimidad indiscutida a una decisión de tanta envergadura para el futuro de la Organización.

Esta es la primera ocasión, como he dicho antes, en que se celebra una sesión del plenario de la Asamblea para examinar el proyecto de resolución que ha sido presentado formalmente. También es la primera tras la distribución de otras propuestas que se han presentado de manera informal. En esta tesitura, no creemos que sea prudente que actuásemos con precipitación para llegar a una votación en la que previsiblemente se produciría una fractura muy seria de los Estados Miembros, con consecuencias impredecibles y, concretamente, para el curso inmediato del proceso de reforma de la Organización en su conjunto.

Consideramos, por ello, que el Presidente de la Asamblea General debería proseguir la celebración de consultas con los distintos grupos de patrocinadores de distintas propuestas con vistas a alcanzar un acuerdo lo más amplio posible sobre la reforma del Consejo de

Seguridad y evitar así la división de la Organización. Esas negociaciones, con vistas a un futuro y amplio acuerdo que obviamente todos deseamos, deberían fundarse en una serie de directrices fundamentales sobre la reforma del Consejo, que le serviría de marco sobre la base de los puntos comunes que existen, a pesar de todo, entre las diversas propuestas distribuidas.

En definitiva, no se trata de demorar de manera innecesaria la adopción de decisiones, lo que deseamos todos es que se impongan la prudencia y la sensatez para que se alcance cuanto antes un acuerdo lo más amplio posible y para que el Consejo de Seguridad, una vez reformado, sea más eficaz, más transparente y más democrático, al servicio de los objetivos de la Carta y del conjunto de los Miembros de la Organización.

Sr. Sen (India) (habla en inglés): Sr. Presidente: Lo felicitamos por haber convocado estas históricas sesiones plenarias sobre el tema 53 del programa. Nos ha dirigido usted con honor y distinción durante el quincuagésimo noveno período de sesiones y estamos seguros de que, ahora que se acerca a su término, lograremos resultados fructíferos y productivos bajo su capaz dirección. También quisiera disculparme porque no tenía la intención de intervenir. Por ello, voy a improvisar la mayor parte de mi declaración y, por lo tanto, no podré distribuir copias de mi texto.

Este no es un debate más en sesión plenaria. El grupo de los cuatro ha presentado una resolución histórica cuyo objeto es efectuar una reforma del Consejo de Seguridad de tal manera y mediante tal proceso que revitalice la Asamblea General en la práctica y no mediante simples promesas, mediante la acción y no mediante simples aspiraciones. La Asamblea General no puede revitalizarse con simples deseos, sino que hay reflexionar mucho al respecto y tener todavía más voluntad.

Los críticos del proyecto de resolución, que no son muchos, han afirmado que presentamos la propuesta precipitadamente, que no hemos dado cabida a todo en nuestro enfoque y que una decisión sobre la cuestión únicamente debería adoptarse sobre la base del consenso.

El debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad ha transcurrido desde hace 12 años y las cuestiones son muy conocidas. Las deliberaciones se han intensificado en el año transcurrido. En los seis últimos meses ha habido procesos de consultas especialmente intensos. El grupo de los cuatro ha debatido el contenido de

la propuesta con todos los grupos y Estados Miembros de las Naciones Unidas, tanto en Nueva York como en las capitales. Este proyecto de resolución no es sólo la culminación de deliberaciones que han tenido lugar durante más de un decenio, sino que también es consecuencia del amplio proceso de consultas en el que se tienen en cuenta las preocupaciones y opiniones de todos.

Por último, al avanzar y hacer un llamamiento en favor de la acción, tenemos presente el consejo del Secretario General, Sr. Kofi Annan, quien ha dicho, no sin razón, que ninguna reforma de las Naciones Unidas sería completa sin una reforma del Consejo de Seguridad y que, en consecuencia, los Estados Miembros deberían adoptar una decisión sobre esta cuestión antes de septiembre de 2005.

Del mismo modo, el indebido hincapié que se hace en el consenso sólo logra enredar y complicar esta cuestión. Con la adopción de la resolución 53/30, la Asamblea General decidió de manera muy clara que para adoptar una decisión sobre este tema se precisa una mayoría de dos tercios de los Miembros. Elevar ahora el rasero de manera artificial —como algunos han tratado de hacer, incluso en fecha muy reciente— es, a todas luces, una forma de obrar arbitraria y egoísta.

Convendría que los críticos de la propuesta del grupo de los cuatro recordaran que la génesis de esa propuesta fue el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565) y el propio informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad” (A/59/2005). En estos momentos es la única propuesta sobre la mesa, una propuesta que tiene en cuenta los intereses de todos los grupos y todas las regiones, grandes y pequeños, dentro del sistema de las Naciones Unidas y que asegura un resultado favorable para todos los Estados Miembros. Las demás propuestas apuntan a preservar el statu quo o, incluso si reconocen que la lógica del grupo de los cuatro a favor de una ampliación de ambas categorías tiene fundamento, procuran una ampliación reducida y limitada, sin profundizar en su intención ni su contenido.

Más importante aún, la propuesta del grupo de los cuatro procura cambiar la estructura del Consejo de Seguridad, una estructura obsoleta, que hasta el presente ha obrado en contra de los intereses de los países en desarrollo, que constituyen la mayoría de los Estados

Miembros de esta Organización. Sólo cambiando su estructura y rompiendo el círculo de los miembros permanentes elegidos será posible cambiar las políticas y la cultura política del Consejo de Seguridad.

No estamos tratando de entronizar una reforma estática. Por el contrario, mediante la inclusión de la cláusula de revisión, los nuevos miembros permanentes tendrían que responder por su desempeño. Si los Miembros en general consideraran inadecuado ese desempeño, tal situación estaría por completo sujeta a cambio. En otras palabras, la Asamblea General, que procuramos revitalizar, continuaría teniendo en sus manos las riendas del proceso de reforma que se realiza.

Con frecuencia se ha dicho que la reforma del Consejo de Seguridad eclipsaría algunas de las cuestiones críticas que se plantean en el informe del Secretario General. Sencillamente, los hechos contradicen tal afirmación. No presentamos el proyecto de resolución en el debate del documento final y, como otras delegaciones, participamos de manera intensa en el debate. La cuestión del desarrollo, lejos de diluirse, ha sido el centro de nuestra atención y lo seguirá siendo. Estamos dispuestos a hacer todo lo que sea necesario con relación a esta cuestión vital, en solidaridad con los países en desarrollo.

El modelo y el proceso de la reforma del Consejo de Seguridad que proponemos ejercería una influencia benéfica en la reforma general, al fortalecer a la Asamblea General y eliminar —o, por lo menos, reducir— las preocupaciones con respecto a legislaciones injustas o al abuso de los derechos humanos. Los otros modelos no proporcionan esa sinergia. Sentimos por las demoras artificiales la misma desconfianza que puede que los demás sientan por los plazos artificiales.

También quisiera abordar algunos de los argumentos que se esgrimieron ayer, y sobre todo hoy. Nuestros críticos quieren cuadrar el círculo con la matemática tradicional: quieren aumentar la eficacia y la autoridad del Consejo de Seguridad y mejorar sus métodos de trabajo, pero sin eliminar la elite de los cinco miembros permanentes. La eficacia no es un concepto aritmético ni administrativo; es una función de la adopción de decisiones óptimas y justas. La autoridad dimana de la amplia aceptación de las decisiones que se consideran justas e imparciales. Eso no puede lograrse sin la contribución de los nuevos miembros permanentes. ¿Cómo mejoramos los métodos de trabajo sin dar un

mandato a los nuevos miembros permanentes para que lo hagan y sin hacerles responder si no lo hacen?

Actuar con decisión sobre algo que se ha ponderado y debatido se considera señal de inmadurez, pero esa es una característica de la impaciencia juvenil por el cambio. Aplazar y no actuar puede ser señal de madurez, pero es también una señal de vejez y decrepitud. En ese sentido, la madurez también aseguraría el consenso.

Asimismo, apoyamos irrestrictamente la representación de los países africanos; la única diferencia es que no cambiamos de parecer cuando se trata de su condición de miembros permanentes.

Nuestros críticos dicen que, dado que es probable que algunos de los cinco miembros permanentes veten la reforma que proponemos, dicha reforma es un inútil callejón sin salida. Consideramos que una decisión que adopte la Asamblea General en tres ocasiones por una mayoría de dos tercios de sus miembros no puede ser vetada políticamente. No se trata de un callejón sin salida, sino de una barrera que es preciso franquear para que, del callejón sin salida en que ha estado a punto de quedar atrapada, la Asamblea General salga reanimada y revitalizada, como el órgano universal más poderoso de las Naciones Unidas. Nuestros críticos añaden que su modelo de reforma es mejor, porque sería ratificado por los cinco miembros permanentes. Precisamente por eso sería peor para la Asamblea General.

En un debate con amigos de la Unión Africana hace algunas semanas, cité a un pensador del siglo XIX quien favoreció una reforma radical, una reforma que la razón permitía, pero la policía no. Nuestros críticos nos ofrecen una reforma que la policía permite, pero la razón no. Su lógica es incomprensible. El Presidente Truman habló de los nobles propósitos de las Naciones Unidas. Sin embargo, como lo muestran las actas de la Conferencia de Potsdam, también inauguró la guerra fría. Por ello, no es de extrañar que sean nuestros críticos quienes en definitiva alaben al César. Nosotros lo seguimos enterrando.

En consecuencia, resulta evidente que nuestros críticos siguen apoyando el predominio de la actual estructura de poder. Hablan de la ética de las Naciones Unidas y de las elecciones nacionales, sobre las cuales difícilmente los países del grupo de los cuatro requieran lección alguna. De ese modo, para esos críticos, los miembros permanentes con derecho de veto, los miembros permanentes sin derecho de veto y los miembros

no permanentes serían tres niveles inmanejables y, de hecho, desiguales, pero el predominio sostenido de los cinco miembros permanentes y los 20 miembros no permanentes que se proponen formarían una familia feliz e igualitaria.

Con arreglo a esa lógica, los pequeños Estados que patrocinaron nuestra resolución no conocen sus propios intereses. Un pequeño Estado que es elegido una vez en 40 años es representado, pero un pequeño Estado que se beneficia del aumento del espacio para políticas y el espacio político y que participa de manera cotidiana en los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad no tiene representación ni obtiene beneficio alguno. Según su lógica, una elección tras la cual no se examina el desempeño de los miembros permanentes es responsable, pero un examen más exhaustivo que entrañe una rendición de cuentas de los nuevos miembros permanentes no es responsable.

Lo más asombroso de todo es la reinterpretación total de la cumbre de la Unión Africana. El hecho de que no estipule un escaño no permanente más hace que la propuesta del grupo de los cuatro sea totalmente incompatible con las posiciones de la Unión Africana, pero negar ambos escaños permanentes a la Unión Africana hace que la propuesta del grupo Unidos por el consenso sea totalmente compatible. El grupo de los cuatro dice que la cuestión del veto debería debatirse después de 15 años; la Unión Africana dice que debe debatirse ahora. Sin embargo, nuestros críticos dicen que la Unión Africana no está realmente comprometida con el veto en absoluto, que en realidad no quiere el veto sino algo totalmente diferente. Eso, sin lugar a dudas, es reinterpretar el Consenso de Ezulwini y la cumbre de la Unión Africana y creer conocer mejor el parecer de la Unión Africana que la propia Unión.

Además, si se propone una presencia sostenida —no soy muy bueno citando estadísticas y probablemente no sea tan bueno en matemáticas como los miembros del grupo Unidos por el consenso— entonces el efecto aritmético en los demás escaños sería mucho peor, incluso desde el punto de vista aritmético, que el de la propuesta del grupo de los cuatro. Huelga reiterar que, en cualquier caso, el efecto político sería mucho más desfavorable, porque no habría espacio para políticas ni espacio político, y no habría participación en los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

Uno de los países del grupo Unidos por el consenso también “advirtió” al grupo de los cuatro. No

entendemos si se trató de una indicación amistosa de un peligro que debería evitarse o de una amenaza que debería tenerse presente. En cualquier caso, esa distorsión de la lógica se presenta como una ausencia total de ambición nacional y una preocupación auténtica por el bienestar de los Miembros en general.

Uno de los cinco miembros permanentes ha dicho también que querría que hubiese 20 o más miembros del Consejo de Seguridad. Simplemente quería señalar una sorprendente coincidencia aritmética.

Se dijo también que la condición de los cinco miembros permanentes no debería diluirse. Habría imaginado —sin duda, ese es el aspecto fundamental— que hay que diluir la condición de los cinco miembros permanentes mediante la creación de nuevos escaños permanentes para quebrar el círculo infranqueable y adoptar decisiones aceptables para la amplia mayoría de los Miembros.

Otro miembro permanente ha dicho también que esto causaría divisiones —algo que también ha dicho el grupo Unidos por el consenso— y que, de hecho, tendría que haber un acuerdo amplio. Ahora bien, ¿cómo se sabe si existe un acuerdo amplio? Un acuerdo amplio, sin duda, no es producto de la imaginación. Habrá que decidir, mediante un proceso de votación, si existe o no un acuerdo amplio.

Se mencionó también que esas decisiones deben recibir el apoyo de los dos tercios de la Asamblea. Estamos totalmente de acuerdo con ello. Eso es exactamente lo que estamos proponiendo: que una decisión semejante sobre un cambio en la Carta o en la estructura del Consejo de Seguridad deba adoptarse con el apoyo de los dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Se dijo que ello debería formar parte de un conjunto de medidas, pero, como nos ha advertido el Secretario General, lo importante es que el conjunto de medidas no implica que las decisiones no deben adoptarse mediante una votación en caso de que no haya consenso, o que no haya que adoptarlas al inicio. De hecho, el consejo claro es que habría que adoptar rápidamente las decisiones sobre esta cuestión vital, precisamente para utilizar la sinergia, a la que hice referencia, con los otros aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad.

Se dijo también que tendría que haber eficacia pero, una vez más, como he señalado antes, la eficacia

no es una constante aritmética. Repito, se trata de adoptar decisiones óptimas a las que contribuyen los países en desarrollo y otros, y de que aquéllas resulten aceptables. Eso es lo que hace eficaz al órgano, no la aritmética ni la gestión.

Asimismo, se ha señalado que los Estados que tienen la capacidad tendrían que estar allí. ¿Quién juzga si un Estado tiene capacidad? Sin duda, la Asamblea General. ¿Quién si no puede juzgar si un Estado tiene capacidad? En todo caso, si los criterios que se proponen hubiesen sido adoptados en 1945, la mitad de los cinco miembros permanentes no estaría aquí.

Para concluir, creo que un miembro permanente dijo que este proyecto de resolución no fortalecería a las Naciones Unidas y, por lo tanto, instó a la Asamblea General a que se opusiera a él y a que votara en contra. La Asamblea General debe adoptar una decisión. ¿Quiere revitalizarse? Si es así, la elección es muy clara: de hecho, debería votar y no ajustarse al consenso. Debería celebrar una votación y votar a favor del proyecto de resolución del grupo de los cuatro.

Por último, retomaré el tema con el que he comenzado: la cuestión del apresuramiento indebido del grupo de los cuatro respecto de este proyecto de resolución. Es evidente que los hechos, como he indicado, prueban lo contrario. Hemos trabajado arduamente con los Estados Miembros y los grupos regionales sobre un conjunto de medidas de reforma que, a nuestro juicio, atenderá a los intereses de todos. Hemos respetado los deseos de la Unión Africana y la Comunidad del Caribe (CARICOM), que nos habían instado a que presentáramos nuestro proyecto de resolución después de las cumbres de Libia y Santa Lucía. Seguiremos negociando y participando con esos grupos, mañana y en los días siguientes, de acuerdo con el espíritu de la Declaración de Bruselas y la Declaración de Londres, con los demás Estados Miembros y demás grupos regionales.

Mientras lo hacemos, solicitamos el apoyo y la comprensión de nuestros hermanos de la Unión Africana y de la CARICOM en nuestros esfuerzos por que se asigne a los países en desarrollo el lugar debido y adecuado en los niveles más elevados de adopción de decisiones de las Naciones Unidas, que les ha sido negado hasta ahora. Exhortamos también a todos los Estados Miembros a que aprovechen esta oportunidad poco frecuente de iniciar la reforma y el cambio que, estamos convencidos, son necesarios —y las declaraciones de hoy me han convencido aún más de ello— para que

las Naciones Unidas representen un multilateralismo eficaz y auténtico en el verdadero sentido de la palabra.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Argelia, quien desea intervenir en ejercicio del derecho a contestar.

Permitaseme recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones formuladas en ejercicio del derecho a contestar se limitan a 10 minutos para la primera intervención y a 5 minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Baali (Argelia) (*habla en francés*): En vista de lo avanzado de la hora, hablaré durante menos de los 10 minutos que se me han otorgado.

Recientemente el representante de Alemania ha adoptado una postura inadecuada respecto de la posición de Argelia. Parecería ser el único que no la ha entendido y, a ese respecto, parece querer crear confusión. Por lo tanto, reiteraré lo que dije ayer en este Salón. Espero que, tras estas explicaciones, el representante de Alemania ya no tenga más preguntas que hacer.

Como lo sabe el representante de Alemania, en la cumbre de Sirte, Argelia desempeñó un papel importante en la iniciación, la redacción y la adopción de un proyecto de resolución africano, patrocinado por todos los Estados africanos, que mañana se presentará oficialmente. Aparentemente, al representante de Alemania no le agrada ese proyecto de resolución, ya que habría querido que África apoyase el proyecto de resolución presentado por el grupo de los cuatro, incluso si ello significara su división. Sin embargo, África no se dividió, sino que sorprendió al resto del mundo adoptando una posición común y presentándose aquí unida para defender esa posición dentro de las Naciones Unidas. Ese proyecto africano es nuestro proyecto y, como dije ayer, es el único que podemos apoyar.

Espero que esta aclaración responda de una vez por todas a las preguntas que pueda tener el representante de Alemania.

Mi delegación considera que el proyecto de resolución presentado por el grupo de los cuatro es absolutamente inaceptable e incompatible con las aspiraciones y los intereses legítimos de África, presentados en Ezulwini y confirmados en Sirte. Argelia —a diferencia de ciertos países que están dispuestos a realizar cualquier concesión simplemente para cumplir una

ambición rayana con la obsesión— no está dispuesta a conformarse con una rebaja —repito, una rebaja— en los escaños permanentes.

Por ello, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución presentado por el grupo de los cuatro si se somete a votación, e insta a todos los Estados —en particular, a los Estados africanos— a que voten en contra de ese texto.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador. Creo que debemos continuar nuestras consultas sobre este tema. Informaré a la Asamblea lo antes posible sobre la forma en que procederemos.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en francés*): Quisiera informar a los miembros de que la Asamblea General celebrará una sesión plenaria el martes 14 de julio de 2005, por la tarde, con miras a reanudar su examen de

los siguientes temas del programa: subtema g) del tema 56 del programa, Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central, para adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.16/Rev.1; subtema b) del tema 85, Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, para adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.63; subtema b) del tema 105 del programa, Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.65; y tema 113 del programa, Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, para adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.66.

La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 53 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.